FEDERACION D
BALONMANO
DE CASTILLA Y

NORMATIVA DE COMPETICIONES

2023-24

NORMAS GENERALES

G.1.- COMPETICIONES TERRITORIALES

Para la presente temporada la Federación de Balonmano de Castilla y León organizará con carácter oficial las siguientes competiciones Territoriales:

Para la temporada 2023-24 se convocarán los siguientes campeonatos que tendrán la consideración de **Competiciones Oficiales en Castilla y León.**

Copa de Castilla y León Masculina y Femenina

Campeonato Territorial de 1ª División Femenina

Campeonato Territorial de 2ª División Masculina

Campeonato Territorial de 2ª División Masculina B

Campeonato Territorial de 1ª División Provincial Masculina

Campeonato Territorial de 2ª División Provincial Masculina

Campeonato Territorial Juvenil Masculino

Campeonato Territorial Juvenil Masculino 2ª Categoría

Campeonato Territorial Juvenil Femenino

Campeonato Territorial Juvenil Femenino 2ª Categoría

Campeonato Regional de Edad Cadete Masculino

Campeonato Regional de Edad Cadete Femenino

Campeonato Regional de Edad Infantil Masculino

Campeonato Regional de Edad Infantil Femenino

Campeonato Territorial Alevín Masculino

Campeonato Territorial Alevín Femenino

Campeonato Territorial Benjamín Masculino (Mini balonmano)

Campeonato Territorial Benjamín Femenino (Mini balonmano)

Campeonato de Selecciones Provinciales Infantiles

Campeonato de Castilla y León de Veteranos

Campeonato de Castilla y León de BM. Playa (Summer Handball Tour)

Campeonatos de Castilla y León de BM. Playa para todas las categorías base y senior

Otros Campeonatos

G.2.- NORMATIVA DE PARTICIPACION

La participación en las Competiciones Territoriales, vendrá determinada de acuerdo a las Normas establecidas en la presente Normativa, el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Real Federación Española de Balonmano, el Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM, además de las bases especiales que se dicten para cada una de ellas.

G.3.- SOLICITUD DE INSCRIPCION EN COMPETICIONES

Antes de la finalización de los plazos establecidos por la Asamblea General de la Federación de Balonmano de Castilla y León, todos los clubes participantes están obligados a inscribirse e inscribir sus equipos a través del AREA PRIVADA de Misquad en la página web de la Federación.

Para la Temporada **2023-24** se establecen los siguientes plazos de inscripción para las competiciones territoriales según las categorías:

CATEGORÍA	FECHA DE FINALIZACIÓN INSCRIPCIÓN
2ª DIVISION MASCULINA	**16 de julio de 2023**
1ª DIVISION FEMENINA	**16 de julio de 2023**
2ª DIVISION MASCULINA B	**16 de julio de 2023**
1ª DIVISION PROVINCIAL	**03 de septiembre de 2023**
JUVENIL FEMENINO	**16 de julio de 2023**
JUVENIL MASCULINO	**16 de julio de 2023**
CADETES MASC. Y FEM.	**25 de julio de 2023**
INFANTILES MASC. Y FEM.	**25 de julio de 2023**

Las inscripciones de Veteranos y BM Playa se fijarán por la Comisión Deportiva en función de las fechas de los Campeonatos.

G.4.- RENUNCIAS DE PARTICIPACION

A.- Competición Territorial

Efectuado el calendario de competición, se entiende contraída la obligación de jugar la competición íntegramente por parte de todos los clubes participantes, que no hayan efectuado su renuncia en tiempo y forma, esta obligación será extensible a aquellas fases en las que se clasifique el equipo.

B.- 2ª DIV. MASC. Y 1ª DIV FEM.

B.1.- Todos aquellos clubes con derecho a participar, en razón de su clasificación ó categoría, en esta competición oficial, podrán renunciar al mismo mediante escrito que deberá obrar en poder de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

B.2.- Así mismo se entenderá que renuncia a la participación en la categoría aquel o aquellos clubes que teniendo derecho a participar en la misma no formalicen su inscripción dentro del plazo establecido por la Federación Territorial al efecto, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos que se determinen para ello.

B.3.- Esta renuncia, implicará el descenso del club a la categoría inmediata inferior en la que hubiese participado últimamente. **En caso de efectuarse la renuncia fuera de los plazos establecidos, será sancionado conforme a lo dispuesto en la Normativa Vigente.**

C.- Competición Nacional

C.1.- Todos los equipos participantes en la Fase Territorial se comprometen de antemano en el caso de que se clasifiquen, a participar en las Fases Estatales, a no ser que **renuncien a ello antes del 10 de Enero de cada temporada**, mediante escrito dirigido a la Federación de Balonmano de Castilla y León, y en el cual comuniquen su intención de no participar en el caso de que se clasifiquen dentro de las plazas que dan derecho a ello, motivo por el que participaría el siguiente equipo clasificado de acuerdo a la clasificación final del Campeonato.

C.2.- En el plazo máximo de DOS DIAS, a partir de la finalización de la Fase Territorial, deberá obrar en poder del Comité Nacional de Actividades de la Real Federación Española de Balonmano, la hoja de datos específicos del club debidamente cumplimentada de cada uno de los equipos con derecho a participar en la Fase Estatal.

Y dentro de la semana siguiente a la fecha de finalización de la Fase Territorial deberán abonar a la RFEBM la cantidad de 200,00 € en concepto de inscripción.

C.3.- Los equipos que no se presenten a las Fases Finales de los Campeonatos y que no hayan efectuado su renuncia en tiempo y forma, serán sancionados como corresponda según la Normativa Vigente.

G.5.- ALINEACION DE JUGADORES

Para que los jugadores puedan alinearse válidamente con un club en encuentros de competición oficial, será preciso:

a) Que se hallen reglamentariamente inscritos y en posesión de la licencia a favor del club que los alinee, o en su defecto, que teniendo presentada su inscripción (finalizado en el área privada el proceso de solicitud de licencia completo), y estando en regla, hubiesen sido autorizados expresamente por la Federación de Balonmano de Castilla y León**;** para **que esta autorización se produzca, la inscripción deberá haberse completado a través de la página web de la Federación de Castilla y León de Balonmano con al menos 72 horas de antelación a la fecha oficial señalada en el calendario de competición (20 horas del jueves anterior a la fecha oficial del calendario)**.

b) Como Norma General y a excepción de las normas particulares que se dicten para cada categoría, que la inscripción, o en su caso, la autorización Federativa se produzca antes de los plazos estipulados para la tramitación de licencias en el art. 33 b) del Reglamento de Partidos y Competiciones.

En el caso de fases Territoriales o Provinciales que por su sistema de competición se realice en varias fases, el plazo finalizará 72 horas antes del comienzo de la 2ª Fase, aunque el campeonato constase de más.

La primera presentación de las licencias de cualquiera de los equipos participantes en los distintos Campeonatos Territoriales, sin importar su categoría, deberá efectuarse antes del día 1 de noviembre de 2023, no aceptándose la tramitación de licencias a equipos completos a partir de dicha fecha.

Con 15 días de antelación al comienzo de las competiciones deberá estar finalizado a través del AREA PRIVADA DE CLUBS de la Federación de Balonmano de Castilla y León el proceso de solicitud de tramitación de licencia federativa de cada uno de los equipos para la tramitación de sus correspondientes licencias de jugadores y oficiales (número mínimo de jugadores exigidos para la categoría 12 en senior y juveniles y 10 en cadetes e infantiles, delegado y entrenador), requisito sin el cual no se tramitará licencia alguna del equipo hasta que la primera presentación esté correcta.

C) Que se cumplan los requisitos establecidos en el Título V del Reglamento de Partidos y Competiciones.

G.6.- COMPOSICION DE LOS EQUIPOS

A.- EQUIPOS SENIORS MASCULINOS

A.1.- En Las competiciones Seniors masculinas podrán participar todos los jugadores de sexo masculino en edad senior, que tengan licencia debidamente diligenciada, e igualmente hasta un máximo de ocho jugadores juveniles por equipo, pertenecientes al mismo club, que tengan licencia debidamente diligenciada, en consonancia con la reglamentación establecida al respecto.

A.2.- **CUPO PRINCIPAL** ***El número mínimo de licencias que obligatoriamente ha de tener diligenciadas un equipo antes del comienzo del campeonato será de 12 Jugadores y podrá alcanzar los 20, teniendo en cuenta que al menos 4 de estas 20 licencias deberán ser para jugadores seleccionables para el Equipo Nacional Español nacidos en los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, con ficha del equipo al que pertenecen, tramitadas por la F. BM. C. y L.,***

Todos estos jugadores tienen que estar dados de alta en la aplicación informática de la Federación para que puedan ser alineados.

16 Jugadores nacidos hasta 1999+	4 Jugadores nacidos en 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005
15 Jugadores nacidos hasta 1999 +	5 Jugadores nacidos en 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005
14 Jugadores nacidos hasta 1999 +	6 Jugadores nacidos en 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005
13 Jugadores nacidos hasta 1999 +	7 Jugadores nacidos en 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005
12 Jugadores nacidos hasta 1999 +	8 Jugadores nacidos en 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005
11 Jugadores nacidos hasta 1999 +	9 Jugadores nacidos en 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005
10 Jugadores nacidos hasta 1999 +	10 Jugadores nacidos en 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005
9 Jugadores nacidos hasta 1999 +	11 Jugadores nacidos en 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005
8 Jugadores nacidos hasta 1999 +	12 Jugadores nacidos en 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005
7 Jugadores nacidos hasta 1999 +	13 Jugadores nacidos en 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005
6 Jugadores nacidos hasta 1999 +	14 Jugadores nacidos en 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005
5 Jugadores nacidos hasta 1999+	15 Jugadores nacidos en 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005
4 Jugadores nacidos hasta 1999 +	16 Jugadores nacidos en 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005
3 Jugadores nacidos hasta 1999 +	17 Jugadores nacidos en 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005
2 Jugadores nacidos hasta 1999 +	18 Jugadores nacidos en 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005
1 Jugador nacido hasta 1999 +	19 Jugadores nacidos en 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005
0 Jugadores nacidos hasta 1999 +	20 Jugadores nacidos en 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005

A.3.- **CUPO ADICIONAL DE JUGADORES**

- Los equipos podrán contar, en cada partido, con un total de OCHO (8) jugadores nacionales de los equipos del mismo club y/o filial de categoría inferior senior (nacidos en, 2000, 2001, 2002, **2004 y 2005**) y/o juvenil (2006 y **2007**), no nominativos, pudiendo ser alineados un número ilimitado de encuentros.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Para que dichos jugadores puedan inscribirse válidamente en acta y participar en un encuentro de categoría sénior, deberán presentar a los árbitros su correspondiente licencia federativa, **(FÍSICA O DIGITAL)**, o tríptico actualizado y DNI, autorizándoles a participar en el equipo sénior correspondiente (**inscripción telemática CUPO ADICIONAL**).

- Los jugadores juveniles que participen con el equipo senior de su club y/o filial, no perderán su condición de juvenil, pudiendo jugar con el equipo juvenil siempre que el club lo determine.

- En todos los casos, los jugadores del cupo adicional deberán ser nacionales seleccionables para los Equipos Nacionales Españoles.

- Los jugadores del cupo adicional solo podrán ser alineados un máximo de dos encuentros por jornada deportiva, sin importar el día de su celebración; uno de esos partidos deberá ser en su categoría.

- Los árbitros, en el caso de que no aparezcan los jugadores autorizados en la **pre acta** o en el acta informática, solicitarán el tríptico **ACTUALIZADO** a la fecha (en papel o telemáticamente), comprobando que el jugador está inscrito y en el caso de jugadores juveniles, además, comprobarán que están autorizados a jugar en categoría superior. Si está todo correcto, harán constar en el anexo del acta de partido el nombre y apellidos de los jugadores de rango inferior al del encuentro que presente el equipo, con indicación expresa de su número de licencia, número del documento nacional de identidad (DNI), categoría y fecha de nacimiento. En el caso de no cumplir los requisitos anteriores, **no podrán ser alineados.**

- Teniendo en cuenta este apartado, el “cupo adicional” de jugadores que pueden participar en los equipos seniors masculinos procedentes de los equipos de categorías inferiores del mismo club y/o filial, será tal y como a continuación se esquematiza:

	JUGADORES SENIOR	JUGADORES JUVENILES
	2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005	2006 y 2007
NUMERO MAXIMO DE JUGADORES CUPO ADICIONAL POR PARTIDO	8	0
	7	1
	6	2
	5	3
	4	4
	3	5
	2	6
	1	7

	0	8

A.4.- Como norma General, en categoría sénior masculina se podrá disponer de DOS (2) jugadores no seleccionables comunitarios no contratado, o no comunitario contratado o no contratado por equipo.

Los tramites que se deben de seguir para el fichaje de un jugador no seleccionable, serán los que a continuación se detallan:

1. El jugador, previamente, se tiene que dar de alta en el sistema informático de la RFEBM.

2. Petición por parte del Club interesado a la Real Federación Española de Balonmano de la solicitud de Transfer, siguiendo el proceso informático establecido, acompañando la documentación que en cada caso proceda.

3. Una vez recibido el Transfer a través de la Real Federación Española de Balonmano, se realizará la correspondiente tramitación de la licencia federativa en la Federación.

Por acuerdo de la Asamblea General 2013, en las competiciones seniors ***organizadas por la Federación de Balonmano de Castilla y León y solamente con validez para la fase territorial***, los clubs participantes podrán disponer y alinear a jugadores/as, extranjeros/as (no seleccionables), no comunitarios o comunitarios no contratados por equipo con el límite máximo del 50 % de las licencias tramitadas, hasta completar el número máximo de licencias por equipo, siempre que dichos jugadores/as, hayan participado al menos una temporada en competiciones de categorías inferiores, organizadas por la Federación de Castilla y León de Balonmano, habiendo estado inscritos en dichas competiciones en clubs pertenecientes a la misma.

La utilización de un número mayor de jugadores no seleccionables de los marcados por el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Real Federación Española de Balonmano (*especificados en esta norma A.4***), acogiéndose a este acuerdo llevará implícita la renuncia del equipo a participar en la fase Estatal de la competición, aun cuando se clasificase para ello.**

Se permite el uso de jugadores o jugadoras de categoría inferior, aunque no exista equipo de dicha categoría y cuando el club no tenga obligación por normativa de tener dicha categoría. Siempre que sea en número y edad de lo que la normativa vigente permita. Esto se aplicará en clubes sitos en municipios de menos de 5000 habitantes. (Acuerdo Asamblea 2020)

A.5.- En todas las categorías seniors masculinas, se podrán inscribir en acta a dieciséis (16) jugadores, siendo obligatoria la inscripción y presencia física de doce (12) jugadores.

B.- EQUIPOS SENIORS FEMENINOS

B.1.- En las competiciones senior femeninas podrán participar todas las jugadoras de sexo femenino, en edad sénior, que tengan licencia debidamente diligenciada, e igualmente hasta un máximo de ocho jugadoras juveniles por equipo, pertenecientes al mismo club, que tengan licencia debidamente diligenciada, en consonancia con la reglamentación establecida al respecto.

B.2.- ***CUPO PRINCIPAL DE LICENCIAS:*** ***Cada equipo participante podrá fichar un mínimo de doce (12) jugadoras, y podrá diligenciar un máximo de veinte (20), dos de estas plazas se podrán reservar para jugadoras en edad juvenil no seleccionable.***

Todas estas jugadoras tienen que estar dadas de alta en la aplicación informática de la Federación para que puedan ser alineadas.

- B.3.- **CUPO ADICIONAL DE LICENCIAS:** Los equipos podrán contar, en cada partido, con un total de OCHO (8) jugadoras nacionales de los equipos del mismo club y/o filial de categoría inferior senior (nacidos en **2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005)** y/o juvenil **(2006 y 2007**), no nominativos, pudiendo ser alineados un número ilimitado de encuentros.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Para que dichas jugadoras puedan inscribirse válidamente en acta y participar en un encuentro de categoría sénior, deberán presentar a los árbitros su correspondiente licencia federativa, autorizándoles a participar en el equipo sénior correspondiente (inscripción telemática CUPO ADICIONAL).
- Las jugadoras juveniles que participen con el equipo senior de su club y/o filial, no perderán su condición de juvenil, pudiendo jugar con el equipo juvenil siempre que el club lo determine.
- En todos los casos, las jugadoras del cupo adicional deberán ser nacionales seleccionables para los Equipos Nacionales Españoles.
- Las jugadoras del cupo adicional solo podrán ser alineadas un máximo de dos encuentros por jornada deportiva, sin importar el día de su celebración.
- Los árbitros, en el caso de que no aparezcan las jugadoras autorizadas en la pre acta o en el acta informática, solicitarán el tríptico actualizado a la fecha (en papel o telemáticamente), comprobando que la jugadora está inscrita y en el caso de jugadoras juveniles, además, comprobarán que están autorizadas a jugar en categoría superior. Si está todo correcto, harán constar en el anexo del acta de partido el nombre y apellidos de las jugadoras de categoría inferior a la del encuentro que presente un equipo, con indicación expresa de su número de licencia, número del documento nacional de identidad (DNI), categoría y fecha de nacimiento. En el caso de no cumplir los requisitos anteriores, no podrán ser alineadas.

Teniendo en cuenta este apartado, el "cupo adicional" de jugadoras que pueden participar en los equipos seniors femeninos procedentes de los equipos de categoría inferior del mismo club y/o filial, será tal y como a continuación se esquematiza:

	JUGADORAS SENIOR	JUGADORAS JUVENILES
	2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005	2006 y 2007
NUMERO MAXIMO DE JUGADORAS CUPO ADICIONAL POR PARTIDO	8	0
	7	1
	6	2
	5	3
	4	4
	3	5
	2	6
	1	7
	0	8

- En cualquier caso, la tramitación de las licencias de estas jugadoras adicionales deberá haberse efectuado dentro del plazo establecido para el fichaje de jugadoras en la categoría superior en la cual van a ser utilizadas.

B.4.- En categoría sénior femenina se podrá disponer de DOS (2) jugadoras no seleccionables comunitarias no contratadas, o no comunitarias contratadas o no contratadas por equipo.

Los tramites que se deben de seguir para el fichaje de un jugador no seleccionable, serán los que a continuación se detallan:

1. El jugador, previamente, se tiene que dar de alta en el sistema informático de la RFEBM.

2. Petición por parte del Club interesado a la Real Federación Española de Balonmano de la solicitud de Transfer, siguiendo el proceso informático establecido, acompañando la documentación que en cada caso proceda.

3. Una vez recibido el Transfer a través de la Real Federación Española de Balonmano, se realizará la correspondiente tramitación de la licencia federativa en la Federación.

Por acuerdo de la Asamblea General 2013, en las competiciones seniors ***organizadas por la Federación de Balonmano de Castilla y León y solamente***

con validez para la fase territorial, los clubs participantes podrán disponer y alinear a jugadores/as, extranjeros/as (no seleccionables), no comunitarios o comunitarios no contratados por equipo con el límite máximo del 50 % de las licencias tramitadas, hasta completar el número máximo de licencias por equipo, siempre que dichos jugadores/as, hayan participado al menos una temporada en competiciones de categorías inferiores, organizadas por la Federación de Castilla y León de Balonmano, habiendo estado inscritos en dichas competiciones en clubs pertenecientes a la misma.

La utilización de un número mayor de jugadores no seleccionables de los marcados por el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Real Federación Española de Balonmano (*especificados en esta norma B.5***), acogiéndose a este acuerdo llevará implícita la renuncia del equipo a participar en la fase Estatal de la competición, aun cuando se clasificase para ello.**

Se permite el uso de jugadores o jugadoras de categoría inferior, aunque no exista equipo de dicha categoría y cuando el club no tenga obligación por normativa de tener dicha categoría. Siempre que sea en número y edad de lo que la normativa vigente permita. Esto se aplicará en clubes sitos en municipios de menos de 5000 habitantes. (Acuerdo Asamblea 2020)

B.5.- En todas las categorías Seniors Femeninas se podrán inscribir en acta a dieciséis (16) jugadoras, siendo obligatoria la inscripción y presencia física de doce (12) jugadoras.

C.- EQUIPOS JUVENILES MASCULINOS Y FEMENINOS

C.1.- ***En estas competiciones podrán participar un número mínimo de doce (12) jugadores/as y un máximo de veinte (20) jugadores/as, según las edades, sexos y categorías específicas de cada campeonato. TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR EN POSESIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA PARA LA TEMPORADA 2023-2024 DILIGENCIADA POR LA FEDERACION DE BALONMANO DE CASTILLA Y LEON.***

C.2.- En las competiciones juveniles (Masculinas y Femeninas) en sus ligas Territoriales de los 20 jugadores/as que pueden componer la plantilla, los equipos podrán contar en cada partido con ocho plazas no nominativas para jugadores/as cadetes del mismo club, pudiendo ser alineados un número ilimitado de encuentros.
Aprobado en Asamblea General de junio de 2023.

Ningún jugador de categoría inferior podrá jugar en una jornada (viernes, sábado y domingo) más de dos partidos, uno de los cuales tendrá que ser OBLIGATORIO en la categoría que corresponda.

Estas ocho plazas tienen que estar dadas de altas en el sistema informático antes del inicio de la competición Los clubes deberán llevar el tríptico actualizado donde figuren los (as) jugadores (as) que estén autorizados(as) a jugar en categoría superior (en papel o telemáticamente).

Para los sectores y fases finales Territoriales.

(DENTRO DEL CUPO MÁXIMO DE JUGADORES/AS (20) podrán reservar un total de **CUATRO (4)** jugadores/as nacionales de los equipos del mismo club de categoría inferior, **NOMINATIVOS**. En caso de lesión (con parte médico de baja), podrían ser sustituidos por otro.
En las reuniones técnicas los equipos presentarán al Delegado Federativo tríptico y DNI, señalando los jugadores que van a participar en el sector o fase final. En los clubes que existan dos o más equipos juveniles/cadetes o infantiles podrán completar las plantillas (20 JUGADORES) de los equipos clasificados con jugadores del otro equipo juvenil/cadete o infantil.
Aprobado en Asamblea General de junio de 2023.

Los(as) jugadores(as) autorizados(as) no perderán el derecho de participar en su competición de origen.

La autorización será expedida por la Federación de Balonmano de Castilla y León dentro del plazo establecido para la tramitación de las licencias de jugador y siempre antes de los plazos estipulados para la tramitación de licencias en el art. 33 b) del Reglamento de Partidos y Competiciones. Estos jugadores/as no perderán el derecho a participar en su categoría de origen.

C.3.- Se permite el uso de jugadores o jugadoras de categoría inferior, aunque no exista equipo de dicha categoría y cuando el club no tenga obligación por normativa de tener dicha categoría. Siempre que sea en número y edad de lo que la normativa vigente permita. Esto se aplicará en clubes sitos en municipios de menos de 5000 habitantes. (Acuerdo Asamblea 2020)

C.4.- En estas categorías Juveniles se podrán inscribir en acta dieciséis (16) jugadores/as, siendo obligatoria la inscripción en acta de (12) doce jugadores/as.

D.- EQUIPOS CADETES MASCULINOS Y FEMENINOS

D.1.- ***En estas competiciones podrán participar un número mínimo de diez (10) jugadores / as y un máximo de veinte (20) jugadores / as, según las edades, sexos y categorías específicas de cada campeonato. TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR EN POSESIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA PARA LA TEMPORADA 2023-2024 DILIGENCIADA POR LA FEDERACION DE BALONMANO DE CASTILLA Y LEON.***

D.2.- En las competiciones cadetes (Masculinas y Femeninas) en sus ligas Territoriales de los/as 20 jugadores/as que pueden componer la plantilla, podrán

contar en cada partido con ocho plazas no nominativas para jugadores/as cadetes del mismo club, pudiendo ser alineados un número ilimitado de encuentros.
Aprobado en Asamblea General de junio de 2023.

Ningún jugador de categoría inferior podrá jugar en una jornada (viernes, sábado y domingo) más de dos partidos, uno de los cuales tendrá que ser OBLIGATORIO en la categoría que corresponda.

Estas ocho plazas tienen que estar dadas de altas en el sistema informático antes del inicio de la competición Los clubes deberán llevar el tríptico donde figuren los (as) jugadores (as) que estén autorizados(as) a jugar en categoría superior (en papel o telemáticamente).

Para los sectores y fases finales Territoriales.

(DENTRO DEL CUPO MÁXIMO DE JUGADORES/AS (20) podrán reservar un total de **CUATRO (4)** jugadores/as nacionales de los equipos del mismo club de categoría inferior, **NOMINATIVOS**. En caso de lesión (con parte médico de baja), podrían ser sustituidos por otro.
En las reuniones técnicas los equipos presentarán al Delegado Federativo tríptico y DNI, señalando los jugadores que van a participar en el sector o fase final. En los clubes que existan dos o más equipos juveniles/cadetes o infantiles podrán completar las plantillas (20 JUGADORES) de los equipos clasificados con jugadores del otro equipo juvenil/cadete o infantil.
Aprobado en Asamblea General de junio de 2023.

Los(as) jugadores(as) autorizados(as) no perderán el derecho de participar en su competición de origen.

La autorización será expedida por la Federación de Balonmano de Castilla y León dentro del plazo establecido para la tramitación de las licencias de jugador y siempre antes de los plazos estipulados para la tramitación de licencias en el art. 33 b) del Reglamento de Partidos y Competiciones. Estos jugadores /as no perderán el derecho a participar en su categoría de origen.

D.3.- Se permite el uso de jugadores o jugadoras de categoría inferior, aunque no exista equipo de dicha categoría y cuando el club no tenga obligación por normativa de tener dicha categoría. Siempre que sea en número y edad de lo que la normativa vigente permita. Esto se aplicará en clubes sitos en municipios de menos de 5000 habitantes. (Acuerdo Asamblea 2020)

D.4.- En estas categorías Cadetes se podrán inscribir en acta dieciséis (16) jugadores / as, siendo obligatoria la inscripción en acta de (10) diez jugadores / as.

E- EQUIPOS INFANTILES MASCULINOS Y FEMENINOS

E.1.- ***En estas competiciones podrán participar un número mínimo de diez (10) jugadores/as y un máximo de veinte (20) jugadores/as, según las edades, sexos y categorías específicas de cada campeonato. TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR EN POSESIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA PARA LA TEMPORADA 2023-2024 DILIGENCIADA POR LA FEDERACION DE BALONMANO DE CASTILLA Y LEON.***

E.2.- En las competiciones infantiles (Masculinas y Femeninas) en sus ligas Territoriales de los/as 20 jugadores/as que pueden componer la plantilla, los equipos podrán contar en cada partido con ocho plazas no nominativas para jugadores/as alevines del mismo club, pudiendo ser alineados un número ilimitado de encuentros.
Aprobado en Asamblea General de junio de 2023.

Ningún jugador de categoría inferior podrá jugar en una jornada (viernes, sábado y domingo) más de dos partidos, uno de los cuales tendrá que ser OBLIGATORIO en la categoría que corresponda.

Estas ocho plazas tienen que estar dadas de altas en el sistema informático antes del inicio de la competición Los clubes deberán llevar el tríptico donde figuren los (as) jugadores (as) que estén autorizados(as) a jugar en categoría superior (en papel o telemáticamente).

Para los sectores y fases finales Territoriales.

(DENTRO DEL CUPO MÁXIMO DE JUGADORES/AS (20) podrán reservar un total de **CUATRO (4)** jugadores/as nacionales de los equipos del mismo club de categoría inferior, **NOMINATIVOS**. En caso de lesión (con parte médico de baja), podrían ser sustituidos por otros.
En las reuniones técnicas los equipos presentarán al Delegado Federativo tríptico y DNI, señalando los jugadores que van a participar en el sector o fase final. En los clubes que existan dos o más equipos juveniles/cadetes o infantiles podrán completar las plantillas (20 JUGADORES) de los equipos clasificados con jugadores del otro equipo juvenil/cadete o infantil.
Aprobado en Asamblea General de junio de 2023.

Los(as) jugadores(as) autorizados(as) no perderán el derecho de participar en su competición de origen.

Estas ocho plazas tienen que estar dadas de altas en el sistema informático antes del inicio de la competición Los clubes deberán llevar el tríptico donde figuren los (as) jugadores (as) que estén autorizados(as) a jugar en categoría superior (en papel o telemáticamente).

Los(as) jugadores(as) autorizados(as) no perderán el derecho de participar en su competición de origen.

La autorización será expedida por la Federación de Balonmano de Castilla y León dentro del plazo establecido para la tramitación de las licencias de jugador y siempre antes de los plazos estipulados para la tramitación de licencias en el art. 33 b) del Reglamento de Partidos y Competiciones. Estos jugadores /as no perderán el derecho a participar en su categoría de origen.

E.3.- Se permite el uso de jugadores o jugadoras de categoría inferior, aunque no exista equipo de dicha categoría y cuando el club no tenga obligación por normativa de tener dicha categoría. Siempre que sea en número y edad de lo que la normativa vigente permita. Esto se aplicará en clubes sitos en municipios de menos de 5000 habitantes. (Acuerdo Asamblea 2020)

E.4.- En estas categorías Infantiles se podrán inscribir en acta dieciséis (16) jugadores/as, siendo obligatoria la inscripción en acta de (10) diez jugadores / as.

F- EQUIPOS ALEVINES MASCULINOS Y FEMENINOS

F.1.- ***En estas competiciones podrán participar un número mínimo de diez (10) jugadores/as y un máximo de dieciocho (18) jugadores/as, según las edades, sexos y categorías específicas de cada campeonato. TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR EN POSESIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA PARA LA TEMPORADA 2023-2024 DILIGENCIADA POR LA FEDERACION DE BALONMANO DE CASTILLA Y LEON.***

F.2.- En estas categorías Alevines se podrán inscribir en acta dieciséis (16) jugadores/as, siendo obligatoria la inscripción en acta de (10) diez jugadores / as.

G- EQUIPOS DE VETERANOS MASCULINOS Y FEMENINOS

Para la obtención de la licencia de VETERANO será preciso la inscripción de un equipo en esta categoría especial y dentro de este se podrán tramitar las licencias con un máximo de 25 licencias por equipo, que serán compatibles con las licencias de categoría senior masculino pudiendo participar en competiciones oficiales con equipos de cualquier división senior, como requisito único el jugador deberá ser nacido antes de 198**8**.

G.7.- OFICIALES DE LOS EQUIPOS

Las licencias de los oficiales de los equipos participantes en competiciones oficiales organizadas por la Federación de Balonmano de Castilla y León serán las siguientes:

LICENCIA DE OFICIAL
LICENCIA DE ENTRENADOR
LICENCIA DE AYUDANTE DE ENTRENADOR
LICENCIA DE MEDICO

Una vez en posesión de la correspondiente licencia podrá realizar las funciones establecidas en el Título V, Capitulo 5º, del Reglamento de Partidos y Competiciones para cada una de ellas.

Como excepción se establece que en el cupo adicional de oficiales en aquellos equipos de deporte base en los que el mismo club tenga varios equipos participando en la misma competición, solamente se podrá ejercer funciones de entrenador, ayudante de entrenador, auxiliar o delegado de equipo en uno de ellos.

Por tanto, una persona en posesión de la licencia de OFICIAL podrá ejercer las siguientes funciones en su inscripción en el acta del partido

FUNCIONES EN EL PARTIDO		
LICENCIA	Delegado equipo	Delegado Campo
OFICIAL	X	X

EXCEPCION (Acuerdo Asamblea 2020)

a) Por acuerdo de la Asamblea General se permitirá la tramitación de un máximo 4 licencias por club de OFICIAL DE EQUIPO a jugadores/as de categoría senior, para ejercer la función de Delegado de Campo exclusivamente en categorías **Infantil y Cadete**, esta licencia solo será válida para la fase territorial de la competición.

   Los titulares de estas licencias no podrán en ningún caso dirigir los encuentros de sus equipos.

b) Por otra parte, se permite ejercer en el transcurso de los encuentros a los oficiales Delegados de Equipo la doble función de delegado de equipo y de Campo en las categorías de Cadetes e Infantiles

Las licencias de oficiales de los equipos independientemente de su categoría deberán ser tramitadas antes de los plazos estipulados para la tramitación de licencias en el art. 33 b) del Reglamento de Partidos y Competiciones, no tramitándose ninguna licencia posteriormente a la citada fecha

Respecto a la titulación necesaria para poder tramitar licencia de entrenador y ayudante de entrenador según la categoría de los equipos participantes será la siguiente:

TITULACION	NACIONAL	TERRITORIAL	MONITOR
1ª División	E-AE	AE	NO
2ª División	E-AE	AE	NO
1ª Categoría	E-AE	E-AE	NO
Juvenil	E-AE	E-AE	NO
Cadete	E-AE	E-AE	E-AE
Infantil	E-AE	E-AE	E-AE
Alevín	E-AE	E-AE	E-AE

E - Licencia de Entrenador
AE - Licencia de Ayudante de Entrenador

G.8.- TRAMITACION DE LICENCIAS

G.8.1- LICENCIAS DE JUGADORES Y OFICIALES

1.- Las licencias de todos los jugadores y oficiales de los equipos cualquiera que sea su categoría serán expedidas por la Federación de Balonmano de Castilla y León.

PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS DE ENTRENADOR Y AYUDANTE DE ENTRENADOR EN TODAS LAS CATEGORIAS, *SERA REQUISITO IMPRESCINDIBLE*, ADJUNTAR, JUNTO A LOS DEMAS DOCUMENTOS EXIGIDOS, FOTOCOPIA DEL TITULO O CARNET DEL INTERESADO.

2.- Los clubs una vez formalizada su inscripción (apartado MISQUAD de la página web) y la inscripción de cada uno de los equipos de este, procederán a efectuar el trámite de fichaje de los jugadores y oficiales de cada uno de los equipos según este orden:

2.1.- <u>APARTADO COMPRA DE LICENCIAS</u>

En este apartado el club compra el nº de licencias que desee teniendo en cuenta los mínimos y máximos de la categoría

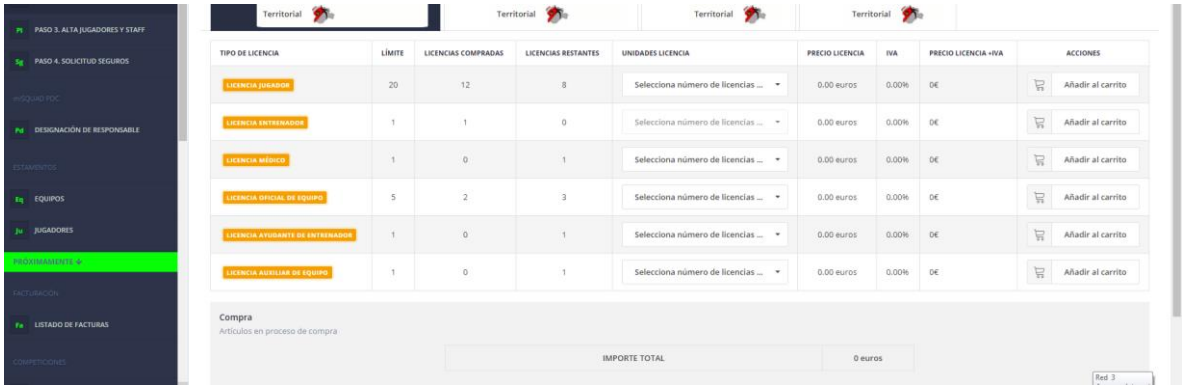

2.2.- ALTA DE JUGADORES Y OFICIALES

Una vez compradas las licencias que se van a utilizar en este apartado se irán dando de alta a cada uno de los jugadores y oficiales del club (teniendo en cuenta que las personas para poderlo hacer deben estar dadas de alta en el sistema.

2.3.- ACEPTACION POR PARTE DE LA PERSONA

Una vez realizado el proceso anterior el jugador u oficial recibirá un e-mail en el que se le pide que acepte su fichaje por el equipo en cuestión.

2.4.- COMPLETAR EL PROCESO

El proceso de tramitación de la licencia una vez aceptado el fichaje por el jugador u oficial de que se trate se completa subiendo el club los siguientes documentos:

a) Contrato (en el caso de jugadores contratados)
b) Solicitud del seguro de accidentes
c) Reconocimiento médico (El modelo figura en la parte superior)
d) Autorización paterna (en el caso de aquellos jugadores en los que se solicite para jugar en la categoría superior) (El modelo figura en la parte superior)
e) En el caso de los oficiales deberán subir el certificado de ausencia de delitos sexuales y la titulación correspondiente en su caso

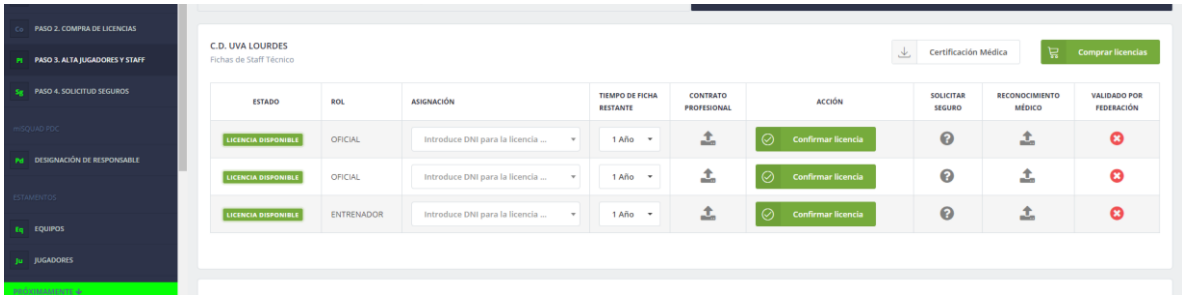

LOS IMPRESOS ORIGINALES DEBIDAMENTE FIRMADOS QUEDARAN EN CUSTODIA DEL CLUB.
Debiendo aportar los mismos a requerimiento de la Federación de Balonmano de Castilla y León si fuera necesario, y no pudiendo ser destruidos en el plazo de 3 años.

Podrán ser rechazadas aquellas imágenes que no reúnan las condiciones de claridad y calidad suficientes para su posterior impresión

3.- Realizados todos los pasos para la de solicitud de tramitación de licencias en el AREA PRIVADA se procederá a validar la expedición de las correspondientes licencias, las cuales serán remitidas al club en forma de relación de jugadores y oficiales mediante su descarga en el área privada o e-mail.

Dicha relación junto al D.N.I. del interesado se deberá presentar a los árbitros en cada uno de los encuentros para la confección de acta de partido.

También se podrá aportar desde la app correspondiente las licencias en formato telemático (Tablet o teléfono móvil)

Existe la posibilidad si así se solicita de imprimir la licencia federativa en soporte físico (tarjeta de plástico) este proceso llevara un coste adicional de 2 € por licencia.

4.- ***La tramitación de los equipos deberá estar finalizada en el AREA PRIVADA de la web de la Federación de Balonmano de Castilla y León con al menos QUINCE días de antelación a la primera fecha oficial del calendario de competición***.

5.- **LICENCIA DE VETERANOS**

Para este tipo de licencia se expedirán trés modalidades:

a) LICENCIA POR TEMPORADA

Para la expedición de este tipo de licencia se seguirán los trámites como cualquier otra de categoría Senior.

b) LICENCIA POR TIEMPO DETERMINADO

Para la expedición de este tipo de licencia se seguirán los trámites como cualquier otra de categoría Senior.

c) LICENCIA POR EVENTO

Al ser una licencia temporal se solicitará con antelación a la participación en alguno de los eventos programados y llevará aparejado un seguro con validez solamente para esa competición, especificándose en cada uno de los campeonatos o torneos el coste y forma de obtener la licencia.

G.8.2.- LICENCIAS DE ARBITROS

Para la Temporada 2023-24 todos los árbitros de Castilla y León independientemente de cual sea su categoría deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1.- Cumplir con lo estipulado por el Comité Técnico de Árbitros de la Real Federación Española de Balonmano en cuanto a la remisión de la colegiación como arbitro

2.- En el periodo comprendido entre el 1 de Julio y el 15 de septiembre de **2023** el Comité técnico de árbitros de la Federación de Balonmano de Castilla y León procederá a dar de alta a cada uno de sus árbitros, debiendo el interesado confirmar a través del correo electrónico recibido su intención de obtener licencia federativa como árbitro en la temporada.

3.- Posteriormente y una vez concluidos las pruebas físicas y técnicas establecidas en el Reglamento del Comité este procederá a encuadrar a cada uno de los árbitros en su categoría y a emitir la correspondiente licencia.

Todos los árbitros tienen la obligación de abonar lo establecido en los cuadros de tarifas para la obtención de su licencia, así como el correspondiente seguro de accidentes deportivos, en caso de no abonarse se procederá a la anulación de la licencia.

4.- En general y salvo causa mayor no podrá ejercer como árbitro ni auxiliar ninguna persona que no esté en posesión de la correspondiente licencia federativa.

Para lo relativo a las categorías y concesión de la licencia de árbitro, se tendrá en cuenta lo establecido por el Reglamento del Comité Técnico de Árbitros de Castilla y León.

5.- No se expedirán licencias físicas de árbitros y anotadores las cuales podrán visualizarse a través de la app de la RFEBM.

En caso de solicitar la impresión en formato físico deberá abonarse la cantidad de 2 € por licencia.

G.9.- BAJAS DE JUGADORES Y OFICIALES

Para la tramitación de las bajas de jugadores y oficiales de los equipos se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 74 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Real Federación Española de Balonmano, debiendo efectuar la tramitación de la misma a través de la aplicación informática, en todos los casos el Comité Territorial de Competición el que autorice o deniegue la misma.

G.10.- DURACION DE LOS ENCUENTROS

a) Categoría Senior, Juveniles y Cadetes Masculinos y Femeninos

Dos periodos de treinta minutos (30') cada uno con un descanso de diez minutos (10') entre periodos.

b) Categoría Infantil Masculinos y Femeninos

Dos periodos de veinticinco minutos (25') cada uno con un descanso de diez minutos (10') entre periodos.

c) Categoría Alevín y Benjamín Masculinos y Femeninos

Dos partes subdivididas en dos periodos de diez minutos (10') cada uno con un descanso de dos minutos (2') entre periodos, 1º y 2º, 3º y 4º y de seis minutos (6') entre 2º y 3º.

G.11.- FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

a) Todos los encuentros se celebrarán en las fechas previstas en el calendario oficial, salvo en aquellos que, aplazados por causas de fuerza mayor o decisión del Comité Territorial de Competición hubieran de celebrarse en días hábiles de la semana. Para las competiciones territoriales la banda horaria establecida será los sábados de 16:30 a 20:30 y los domingos de 11:00 a 13:30 (horas de comienzo), excepto para aquellas competiciones se acuerde una franja horaria diferente.

En la solicitud de celebración de encuentros fuera de las franjas horarias establecidas se aplicará la tasa administrativa establecida si la solicitud se produce con menos de 15 días de antelación a la celebración del encuentro.

b) En ningún caso será considerada causa de fuerza mayor la carencia de recursos económicos.

c) Igualmente los encuentros se podrán celebrar en días laborables, siempre que exista motivo para esta celebración y mutuo acuerdo entre los clubes contendientes y previa autorización del Comité Territorial de Competición, quien en caso de falta de acuerdo entre los mismos podrá fijarle de oficio.

d) La hora exacta y el terreno de juego donde han de tener lugar los encuentros, deberá ser comunicada por los equipos organizadores a la Federación Territorial ó Delegación Provincial organizadora con **QUINCE DIAS DE ANTELACION COMO MINIMO.**

e) Tal comunicación se efectuará a **través del AREA PRIVADA** de la aplicación misquad.

f) Por considerarse de suma trascendencia lo dispuesto en los apartado anteriores, para el desarrollo de la competición, el equipo organizador que en cada caso la incumpliera será sancionado, tal como especifica el Art. 55 apartado i), con multa cuyo importe se determinara en función de las circunstancias por el órgano disciplinario correspondiente y cuyo máximo en función de las posibles reincidencias podrá llegar a DOSCIENTOS EUROS **(200,00 €)** y la reincidencia se aplicará partiendo de la 1ª vez, un 25 % más la 2ª, 35 % más la 3ª, 45% más la 4ª y sucesivas hasta el máximo que se aplicaría ya en todas, siempre que la competición no sufriera alteración. (Asamblea General 2008)

En el supuesto de que esta infracción trajera como consecuencia la no-celebración del encuentro, será sancionado el club infractor conforme a la Normativa Vigente, y sin perjuicio de la sanción económica que estipule el Reglamento de Régimen Disciplinario se le considerará como si de una incomparecencia se tratase.

G.12.- APLAZAMIENTOS Y CAMBIOS DE FECHA DE LOS ENCUENTROS.

Una vez publicados los calendarios de competición de cada una de las categorías, debe ser respetado el orden de los encuentros por los equipos participantes.

No obstante, en caso de suspensión de un encuentro o que fuese necesario el aplazamiento o cambio de fecha del mismo, los equipos participantes podrán proponer para su aceptación al Comité Territorial de Competición, dichos cambios siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Motivo por el que se solicita el aplazamiento o cambio de fecha del encuentro

b) Acuerdo del club contendiente dando su conformidad al cambio.

c) Fecha propuesta de celebración.

d) Abono de la tasa establecida al efecto

Las propuestas que no se cumplan alguna de estas condiciones no se estudiaran.

Por otra parte, también se debe tener en cuenta las siguientes circunstancias que condicionarán la concesión o negación del aplazamiento:

1.- Una vez concedido el aplazamiento o cambio de fecha de un encuentro no será posible un nuevo aplazamiento del mismo debiendo jugarse en la fecha propuesta.

2.- Cuando uno de los equipos contendientes tuviera un encuentro aplazado (pendiente de celebración) no se concederá ningún otro aplazamiento a dicho equipo hasta tanto no se celebre el encuentro pendiente

3.- Los encuentros correspondientes **a la 1ª vuelta** de los campeonatos se deberán celebrar obligatoriamente **antes de la última jornada de esta vuelta** y los de la 2ª **antes de la última jornada de la competición.**

4.- Será posible adelantar partidos a su jornada, por causa debidamente justificada.

Para cumplir los plazos establecidos respecto a la fijación de los horarios en los casos de aplazamiento o cambio de fecha de partidos será preciso que se tenga el acuerdo en la fecha establecida como límite para la comunicación.

Las solicitudes para aplazar ó cambiar de fecha un encuentro, se efectuarán mediante la siguiente formula:

A. En caso de aplazamiento motivado por una actividad de los equipos Nacionales ó Territoriales, será el Comité Territorial de Competición quien fije la nueva fecha de celebración.
B. El resto de solicitudes se efectuará mediante acuerdo de ambos equipos que harán llegar la federación a través de la aplicación MISQUAD en la que figurarán las condiciones aludidas anteriormente.

Dicho acuerdo deberá quedar enviado a la **Federación de Balonmano de Castilla y León a las 20 horas del Domingo anterior a la fecha oficial prevista para la celebración de encuentro**.

Si el cambio se refiere únicamente a la hora de celebración del encuentro, ambos clubes deberán enviar el acuerdo a través de la aplicación.

PARA TODOS ESTOS TRAMITES NO SERAN VALIDAS A NINGUN EFECTO LAS LLAMADAS TELEFONICAS TANTO PARA EL CAMBIO COMO PARA LA ACEPTACION.

En aquellos casos en que los equipos celebren sus encuentros en Polideportivos alquilados y tuviesen que modificar la fecha u hora de celebración de un encuentro junto a la correspondiente petición al Comité Territorial de Competición deberán adjuntar justificante del propietario de la instalación, debiendo obrar la solicitud antes de las **20 HORAS DEL MARTES ANTERIOR *A LA FECHA OFICIAL PREVISTA PARA LA CELEBRACION DEL ENCUENTRO*.**

En cualquier caso el aplazamiento o cambio de horario no será efectivo hasta que se reciba comunicación expresa del Comité Territorial de Competición o su publicación como horario oficial del encuentro en la web federativa y se haya abonado la tasa administrativa establecida al efecto.

G.13.- MEDIDAS Y PESOS DE LOS BALONES

Por acuerdo de la Asamblea General de la Federación de Balonmano de Castilla y León se establece como BALON OFICAL PARA LAS COMPETICIONES EL DE LA MARCA ***RASAN,*** implicando esto la obligatoriedad de disputar todos los

encuentros oficiales con balones de la marca anteriormente mencionada, en caso de que el equipo organizador no aportase dichos balones el árbitro deberá hacer constar esta circunstancia en las observaciones del acta de partido y el infractor será sancionado conforme a lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento de Régimen Disciplinario, cada vez que esto suceda.

Los balones reglamentarios para la celebración de los encuentros en las diferentes categorías son:

CATEGORIAS	MEDIDA DEL BALON	PESO DEL BALON
Senior y juveniles masculinos	De 58 a 60 cm. (de circunferencia)	De 425 a 475 gramos
Senior y juveniles femeninos y cadetes masculinos	De 54 a 56 cm.	De 325 a 400 gramos
Cadetes femeninos, Infantiles, alevines y benjamines	De 50 a 52 cm.	Mínimo 315 gramos
Minibalonmano	48 cm.	Mínimo 290 gramos

G.14.- ARBITRAJES

a) Los nombramientos de los árbitros que hayan de dirigir encuentros oficiales los realizará el Comité Técnico de Árbitros.

Si bien en las Fases Provinciales de los distintos Campeonatos el citado Comité podrá nombrar a una persona que será la encargada de realizar dichas designaciones en la Provincia correspondiente.

G.15.- ACTAS DE LOS ENCUENTROS

Para la Temporada 2023-24 se implantará el sistema de actas digitales para lo cual los árbitros designados para dirigir los encuentros desde su AREA PRIVADA de la aplicación misquad, descargaran un acta con los datos ya cumplimentados con el fin de efectuar el ACTA DEL PARTIDO

Una vez finalizado este los árbitros deberán subir inmediatamente el resultado final del mismo y posteriormente dentro del plazo establecido trasladar los datos recogidos dentro de la aplicación de la página web, una vez finalizado este proceso cada equipo y árbitros recibirán por correo electrónico el acta del partido.
Los árbitros que dirijan encuentros de competición oficial deberán enviar, subir las actas de los mismos, dentro de los siguientes plazos:

- La introducción de los datos del acta del partido en la aplicación web deberá estar finalizada dentro de las 8 horas siguientes a la finalización del encuentro y siempre antes de las 22,00 horas del domingo.

- El resultado del encuentro deberá haber sido introducido nada más concluido el encuentro desde un dispositivo móvil.

Las infracciones a esta norma serán castigadas conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario Art. 44.

G.16.- SEGURO MEDICO OBLIGATORIO

Para la tramitación de las licencias de jugadores y oficiales de un equipo, será requisito imprescindible la suscripción de un seguro médico de accidentes deportivos obligatorio, según la Ley 3/2019 del deporte de Castilla y León, y cuyas coberturas mínimas requeridas sanitarias y de indemnizaciones fija el Real Decreto 849/1993, con el fin de cumplir esto la Federación de Balonmano de Castilla y León ha subscrito una póliza de seguro con la compañía ALLIANZ (GEROSALUD).

La suscripción del seguro, se solicitará al introducir el fichaje del jugador en la aplicación federativa a través del área privada de club, y el sistema emitirá automáticamente la factura de la afiliación, la cual se deberá abonar para que sea efectiva el alta de los mismos, este abono de los importes establecidos podrá efectuarse mediante el TPV virtual o transferencia (adjuntando copia del ingreso realizado) en el plazo máximo de 3 días, con arreglo a las siguientes tarifas vigentes para la presente Temporada:

Tipo de Licencia	**Importe**
Jugadores de categoría nacional	**239,00 €**
Jugadores senior territorial	**216,00 €**
Jugadores juveniles	**114,00 €**
Jugadores cadetes e infantiles	**26,00 €**
Oficiales, Técnicos y árbitros	**62,00 €**

IMPORTANTE NO SE TRAMITARÁ A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NINGUN ALTA SI NO HA SIDO PREVIAMENTE ABONADA

G.17.- FORMULA ECONOMICA

Serán por cuenta de los equipos participantes los gastos de desplazamiento y estancias, así como los derechos de arbitraje, dietas, etc. y en general todos los gastos que se deriven de su participación en las distintas competiciones, salvo en aquellos casos en que la normativa particular de la competición establezca otra fórmula.

G.18.- DERECHOS DE PARTICIPACION Y TRAMITACION DE LICENCIAS

CATEGORIA	DERECHOS DE PARTICIPACIÓN
2ª DIVISION MASCULINA	700,00 €
2ª DIVISION MASCULINA B	350,00 €
1ª DIVISION FEMENINA	500,00 €
1ª CATEGORIA PROVINCIAL	250,00 €
JUVENILES	175,00 €
CADETES	125,00 €
INFANTILES	100,00 €
VETERANOS	250,00 €
TASA ADMINISTRATIVA	
EQUIPOS DE CATEGORÍAS NACIONALES	100,00 €

OTRAS TARIFAS	
TASAS EXPEDICION TITULO MONITOR	**45,00 €**
TASAS EXPEDICION TITULO ENTRENADOR TERRITORIAL	**80,00 €**
TASAS EXPEDICION TITULOS NIVEL I Y II DE PLAYA	**25,00 €**
INSCRIPCION EN CURSO DE MONITOR PISTA	**175,00 €**
INSCRIPCION EN CURSO DE MONITOR PLAYA	**25,00 €**
INSCRIPCION EN CURSO DE ENTRENADOR TERRITORIAL PISTA	**250,00 €**
INSCRIPCION EN CURSO DE ENTRENADOR TERRITORIAL PLAYA	**75,00 €**
LICENCIA DE ARBITRO 2ª DIVISION	**40,00 €**
LICENCIA DE ARBITRO TERRITORIAL	**30,00 €**
LICENCIA DE ARBITRO HABILITADO	**25,00 €**
LICENCIA DE ARBITRO ASPIRANTE	**20,00 €**
LICENCIA DE ANOTADOR-CRONOMETRADOR	**15,00 €**
IMPRESIÓN DE LICENCIAS CADA UNIDAD	**2,00 €**
DERECHOS DE TRAMITACION DE RECURSOS COMITÉ TERR. APELACION	**15,00 €**
TASA ADMINISTRATIVA DE APLAZAMIENTO O CAMBIOS DE ENCUENTROS	**15,00 €**
EXPEDICION DE CERTIFICADOS (Licencias o Titulaciones)	**10,00 €**

Las Delegaciones Provinciales, establecerán al margen de estas tarifas en 1ª División Provincial Senior y Juveniles una fianza con el fin de responder ante las posibles retiradas, descalificaciones, sanciones ó impago de cualquiera de las obligaciones Federativas de los Clubes participantes en estas categorías.

G.19.- TARIFAS ARBITRALES TEMPORADA 2023-224

Para la Temporada 2023-24 se han establecido para los distintos tipos de competiciones las siguientes tarifas arbítrales:

G19.1.- TARIFA ENCUENTROS CAMPEONATOS DE CASTILLA Y LEON

CATEGORIA		DERECHOS DE ARBITRAJE	ANOTADOR CRONOMETRADOR
2ª División Masculina		2 x 61,00 €	2 x 18,00 €
		1 x 85,00 €	1 x 25,00 €
2ª División Masculina B		2 x 50,00 €	2 x 16,00 €
		1 x 67,00 €	1 x 22,00 €
1ª División Femenina		2 x 42,00 €	2 x 16,00 €
		1 x 55,00 €	1 x 22,00 €
1ª División Senior Masculina		2 x 35,00 €	2 x 13,00 €
		1 x 45,00 €	1 x 18,00 €
2ª División Femenina		2 x 28,00 €	2 x 13,00 €
			1 x 18,00 €
Juveniles Masculinos y Femeninos		2 x 28,00 €	2 x 12,00 €
		1 x 38,00 €	1 x 15,00 €
Cadetes Masculinos y Femeninos		2 x 20,00 €	2 x 9,00 €
		1 x 25,00 €	1 x 12,00 €
Infantiles Masculinos y Femeninos		2 x 15,00 €	2 x 8,00 €
DELEGADO FEDERATIVO		20 € POR DIA	

Fondo Arbitral 2º División Nacional – 252,00 €

Para todas las competiciones de base se establecerá un fondo arbitral por grupos según lo acordado por la Asamblea General del 2020 que se comunicará una vez establecido el sistema de competición de cada una de las categorías.

DIETAS	
Dieta completa	**75,00 €**
Alojamiento	**33,00 €**
Media Dieta	**22,00 €**
Dieta Reducida (*)	**11,00 €**
Desplazamientos por Km. recorrido	**0,22 €**

(*) Cuando no teniendo derecho a media dieta, un árbitro/anotador tiene derecho a dieta reducida si tiene que desplazarse fuera de su provincial, o si dentro de su provincia realiza un trayecto de ida y vuelta superior a 150 km

La aplicación de las dietas será en función del horario del encuentro y distancia a recorrer por los árbitros.

G19.2.- TARIFA OTRAS COMPETICIONES OFICIALES (ORGANIZADAS POR LA FBMCYL O SUS DELEGACIONES PROVINCIALES)

Según lo aprobado en la Asamblea General:

LAS DELEGACIONES PROVINCIALES ESTABLECERAN AL MARGEN DE ESTAS TARIFAS LOS DERECHOS ARBITRALES EN FUNCION DE LOS DIFERENTES CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES (Ayuntamientos, Diputaciones, etc.)

G19.3.- TARIFA ENCUENTROS AMISTOSOS

CATEGORIA	DERECHOS DE ARBITRAJE	ANOTADOR CRONOMETRADOR
División Honor Masculina	2 X 70,00 € 1 x 110,00 €	2 x 10,00 € 1 x 10,00 €
División Honor Femenina	2 X 60,00 € 1 x 100,00 €	2 x 10,00 € 1 x 10,00 €
División de Honor Plata Masculina	2 X 50,00 € 1 x 80,00 €	2 x 10,00 € 1 x 10,00 €
1ª División Masculina	2 X 45,00 € 1 x 72,00 €	2 x 10,00 € 1 x 10,00 €
División Honor Plata Femenina	2 X 40,00 € 1 x 65,00 €	2 x 10,00 € 1 x 10,00 €
2ª División Masculina	2 X 25,00 € 1 x 40,00 €	2 x 10,00 € 1 x 10,00 €
1ª División Femenina	2 X 15,00 € 1 x 25,00 €	2 x 10,00 € 1 x 10,00 €
1ª División Senior Masculina	2 X 8,00 € 1 x 14,00 €	2 x 10,00 € 1 x 10,00 €
Juveniles Masculinos y Femeninos	2 X 5,00 € 1 x 8,00 €	A negociar
Cadetes Masculinos y Femeninos	A negociar	
Infantiles Masculinos y Femeninos	A negociar	

G.20.- BAREMO DE CLASIFICACION DE EQUIPOS PARA LAS FASES FINALES

Por acuerdo de la Asamblea General de la Federación de Balonmano de Castilla y León los baremos para la clasificación de equipos para las Fases Finales de los distintos Campeonatos es el siguiente

MASCULINO:

Nº EQ. EN 1ª FASE	Nº EQUPOS FINAL CASTILLA Y LEON
6 EQUIPOS	1
10 EQUIPOS	2

14 EQUIPOS O MAS	3

FEMENINO:

Nº EQ. EN 1ª FASE	Nº EQUPOS FINAL CASTILLA Y LEON
4 EQUIPOS	1
8 EQUIPOS	2
12 EQUIPOS O MAS	3

En caso de no llegar al mínimo de equipos establecidos deberán disputar una fase previa.

Cuando todos los equipos participantes en el grupo de la 1ª Fase pertenezcan a un mismo club se aplicará un incremento de 2 equipos más para clasificar.

G.21.- AUTORIZACION DE COMPETICIONES, TORNEOS Y ENCUENTROS AMISTOSOS

G.21.1.- Las Delegaciones Provinciales de la Federación de Balonmano de Castilla y León, deberán solicitar la oportuna autorización para todas las competiciones oficiales y amistosas a celebrar dentro de su jurisdicción requisito sin el cual no se podrá celebrar ninguna de estas.

Para esto se utilizará el impreso establecido a tal fin, al cual se deberá acompañar, la solicitud de inscripción en el campeonato de cada uno de los equipos participantes, y deberá recibirse en la Federación de Balonmano de Castilla y León con **20 días de antelación a la fecha en la que comience la competición.**

Por acuerdo de la Asamblea General de la Federación todas las competiciones en su Fase Provincial deberán comenzar con anterioridad al día 15 de noviembre de 2023

G.21.2.- Los clubs que durante la temporada deseen organizar TORNEOS o ENCUENTROS de carácter amistoso, deberán solicitar a la Federación de Balonmano de Castilla y León la oportuna autorización, mediante los procedimientos establecidos a tal fin, pagina web o impreso remitido por correo electrónico, con una ANTELACIÓN MINIMA DE DIEZ DIAS a la celebración del encuentro, siendo esta de UN MES en el caso de que los contrarios sean equipos extranjeros con el fin de cumplir los plazos establecidos por el CSD y la RFEBM.

Para que la autorización federativa se produzca, será imprescindible que los participantes este provistos del correspondiente seguro de accidentes deportivos, requisito sin el cual no se autorizara competición alguna.

G.22.- DERECHOS DE FORMACIÓN

La Asamblea General Ordinaria de la Federación de Balonmano de Castilla y León del año 2021 aprobó esta Normativa relativa a los derechos de formación al objeto de adaptarlos a la Ley 3/2019 del deporte de Castilla y León, y con aplicación en esta FEDERACION DE BALONMANO DE CASTILLA Y LEON Página - 27 NORMATIVA DE COMPETICIONES Temporada 2022-23 Territorial, sin perjuicio de la normativa existente a nivel Nacional y establecida en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM.

En la Asamblea de junio de 2023 fué modificada en algunos puntos que se reflejan en esta Normativa.

Para que un club pueda hacer uso del derecho de formación deberá solicitar el mismo mediante escrito dirigido al Comité Territorial de Competición que deberá tener entrada en la Federación de Balonmano de Castilla y León dentro de la temporada en la que el jugador suscribe la licencia por la entidad de destino.

Al finalizar el periodo de vigencia de las licencias, todo jugador/a quedará en libertad para suscribirlas con cualquier Entidad, salvo que tuviera compromiso formal federativo ya adquirido, con independencia de lo que se establece a continuación.

En base a lo anteriormente expuesto, si en la temporada siguiente a la que finalizara la licencia del jugador/a, éste/a suscribe otra con diferente Entidad, la de origen tendrá derecho a una compensación económica por su trabajo de formación, siempre que se reúnan los siguientes requisitos.

1°.- Que el jugador/a, en el momento de su incorporación al nuevo club, haya cumplido los dieciséis (16) años de edad y no haya cumplido los veintiuno (21) años de edad. En el caso de cumplirse dentro de la temporada oficial deportiva la edad indicada, la Entidad de origen mantendrá dicho derecho hasta la conclusión de la misma.

2°.- Que el jugador/a haya estado un mínimo de tres (3) temporadas consecutivas militando en la Entidad con derecho a compensación.

3.- . El club que no tenga equipo en la categoría correspondiente a la edad del jugador reclamado en la temporada que se formula la reclamación, no podrá exigir compensación alguna al club de destino.

.- En el caso de que el jugador en cuestión fuera a un equipo filial, el club patrocinador será responsable de la compensación que se reclame por derechos de formación de dicho jugador, siempre que éste sea alineado por el club patrocinador en al menos cinco encuentros oficiales.

.- El Club cuyo equipo se haya retirado de la competición, o haya sido excluido, antes de la finalización de la temporada no podrá formular reclamación por derechos de formación de ningún jugador/a de esa categoría; si la retirada se produjera una vez iniciado el expediente y hasta antes de que éste sea resuelto, el Comité de Competición, de oficio o a instancia de parte, procederá a su archivo sin más trámite.

Aprobado en Asamblea 2 de junio de 2023.

No se podrá solicitar la compensación si no se cumplen los requisitos anteriores o el cambio de entidad deportiva obedece a una de las siguientes necesidades personales:

a) Por cambio de residencia debido a motivos de estudio.
b) Por cambio de residencia de los progenitores o tutores legalmente reconocidos con los que conviva.
c) Por motivos laborales siempre que la entidad deportiva de destino, o alguna de sus entidades instrumentales, no sea la entidad empleadora.

Si un jugador/a está un año sin ficha, el club perderá los Derechos de Formación, independientemente de que dicho jugador/a haya cumplido los veintiún (21) años.

El club que tenga equipos hasta una determinada Categoría y no pueda dar continuidad deportiva a sus jugadores/as en las categorías superiores, no podrá, como club de origen, reclamar el derecho de formación al club de destino.

El importe de la compensación y sus baremos se determinará por las Asambleas Generales, a propuesta de los asambleístas o de la Junta Directiva de la Federación de Balonmano de Castilla y León

La Entidad de origen tendrá derecho a percibir la compensación económica que le pueda corresponder por la presente normativa, tantas veces como el jugador/a cambie de Entidad durante la temporada siguiente a la que finalizó su licencia, transcurrida la cual se extinguirá dicho derecho.

El pago de dicho Derecho de Formación es de obligado cumplimiento para todas las Entidades, adquiriendo éste la misma consideración que si de una cuota u otra obligación federativa se tratase, con las sanciones y previsiones disciplinarias que se marquen en el Reglamento de Régimen Disciplinario para casos de incumplimiento. Los jugadores/as afectados no quedarán vinculados por prohibición alguna para suscribir su licencia de deportista por la Entidad que deseen, a pesar de la obligación económica de ésta antes mencionada.

Se reconoce expresamente que la Entidad de origen beneficiaria del derecho de formación, podrá renunciar al mismo o acordar con la Entidad de destino su sustitución por cualquier otra clase de compensación.

La Entidad que haya satisfecho un Derecho de Formación por un jugador/a y no pueda suscribir una licencia de duración mayor a un (1) año, tendrá derecho a recuperar el impone devengado de la Entidad que suscriba al jugador/a en su plantilla durante la siguiente temporada.

Cálculo para conocer el impone de las compensaciones

Compensación = (N+C+E) x P x I x K x S

"N". Número de años que el jugador/a, ha estado vinculado a una Entidad, contándose a partir de las 3 temporadas anteriores a cumplir los 16 años de edad

"C", Número de puntos según la categoría del jugador/a, a saber

- ✓ Categoría senior 5 puntos
- ✓ Categoría juvenil 4 puntos
- ✓ Categoría Cadete 3 puntos

" E", Número de puntos según equipos inscritos por la Entidad de origen a partir de la categoría Infantil en la temporada anterior a la aplicación del baremo. En el caso de tratarse de un jugador no se contabilizarán los equipos femeninos de la Entidad y viceversa

- ✓ 1 equipo 1 punto.
- ✓ 2 equipos 2 puntos
- ✓ 3 equipos 3 puntos
- ✓ 4 equipos 4 puntos.
- ✓ 5 equipos 5 puntos.
- ✓ (igual baremo para más de 5 equipos)

"P", importe en euros por punto, revisable cada dos (2) años por la Asamblea General. Para la temporada 2023/24 y 2024/25 será de 12,00 €.

Aprobado en Asamblea General de Junio de 2023

"I", Incremento según la categoría del primer equipo de la Entidad de destino. A saber:

- ✓ División de Honor" A" Masculina y División de Honor Elite Femenina 9 puntos
- ✓ División de Honor plata Masculina y Subdivisiones Oro y Plata Fem. 7 puntos
- ✓ Primera Estatal masculina 6 puntos
- ✓ Segunda Estatal masculina y 1ª Div. femenina 5 puntos
- ✓ Segunda División B y resto competiciones Territoriales senior 4 puntos
- ✓ Territorial juvenil 3 puntos
- ✓ Territorial cadete 2 puntos

Aprobado en Asamblea General de Junio 2023.

"K". Coeficiente corrector según el jugador/a tenga acreditada una proyección, habiendo estado inscrito en un partido como mínimo de:

- ✓ Selección Nacional Absoluta 5
- ✓ Selección Nacional Júnior 4
- ✓ Selección Nacional Promesas 3
- ✓ Concentración Nacional 2,50
- ✓ Selecciones Autonómicas 2
- ✓ Selecciones Provinciales 1,75
- ✓ Centros de Tecnificación 1,50

Dichos coeficientes no son acumulativos y solo se aplicará el superior. Caso de no concurrir el coeficiente será 1.

"S", Según el número de equipos de base juveniles cadetes e infantiles de que disponga la entidad de destino, se aplicará el siguiente coeficiente:

- ✓ 0-2 Equipos 2
- ✓ 3 o más Equipos 1

Sólo se tendrán en cuenta para su cómputo los equipos masculinos o femeninos, según se trate de jugador o jugadora.

G.23.- PROTOCOLO DE INICIO DE LOS ENCUENTROS

Para todos los encuentros oficiales de los distintos Campeonatos de Castilla y León se llevará a cabo el siguiente protocolo para la presentación de los equipos

1º En los casos en sea posible o aconsejable (en función del público y de la importancia del encuentro) se procederá a la presentación individual de ambos equipos y árbitros, comenzando por el visitante y finalizando por la pareja arbitral, se ira nombrando uno a uno a los jugadores que irán desde su zona de banquillo a la mitad de su terreno de juego.

2º En aquellos casos en los que no sea posible la presentación individual de los jugadores se alinearán en la banda, ambos equipos con la pareja arbitral y a la señal de estos saldrán desde su zona de banquillo a la mitad de su terreno de juego, saludando al público asistente y entre ellos.

3º A indicación de la pareja arbitral, los equipos participantes realizarán el “abanico” encontrándose ambos equipos en la línea divisoria del terreno de juego al objeto de realizar el saludo protocolario.

LOS EQUIPOS QUE EFECTUEN EL CALENTAMIENTO CON DISTINTA INDUMENTARIA QUE LA DE JUEGO DEBERAN RETIRARSE DEL TERRENO DE JUEGO CON EL FIN DE CAMBIARSE LAS CAMISETAS EN LOS VESTUARIOS NO ESTANDO PERMITIDO HACERLO EN LOS BANQUILLOS.

G24.- AUTORIZACION DE VIDEOS

Los equipos participantes en todas las competiciones territoriales, permitirán la grabación de partidos por la empresa contratada por la FCYLBM. Para su retransmisión en directo vía streaming y su visionado y subida al canal YOUTUBE de la FCYLBM.

La FCYLBM comunicará al club local, con suficiente antelación, que se va a grabar el partido.

G.25.- COMPETICIONES TERRITORIALES

En todas las competiciones de Castilla y León será de obligado cumplimiento el publicitar en los carteles que se diseñen el anagrama de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

En todas aquellas competiciones que se celebren por concentración o a partido único será de obligado cumplimiento para el club al que se le haya adjudicado la misma la presencia en la publicidad y en el pabellón o pabellones donde se celebren los encuentros del anagrama de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

En TODAS las competiciones de categorías Cadetes e Infantiles, será obligatoria la presencia de la figura del DELEGADO DE CAMPO..

En caso de incumplimiento de esta norma se pondrá en conocimiento del Comité Territorial de Competición que en función de las circunstancias podrá sancionar al club infractor.

G.26.- DISPOSICIONES FINALES

a) Las Normas Generales tendrán vigencia en todos los campeonatos Territoriales, excepto en aquellos extremos que puedan ser modificados dentro de las normas específicas de cada Campeonato.

b) Los casos no previstos en esta Normativa serán resueltos, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Federación de Balonmano de Castilla y León, y los Reglamentos de Partidos y Competiciones y Régimen Disciplinario de la Real Federación Española de Balonmano.

c) Las Delegaciones Provinciales de la Federación de Balonmano de Castilla y León, remitirán a sus clubes respectivos, un ejemplar de esta Normativa, debiendo comunicar a la Federación Territorial haber dado cumplimiento a lo que antecede.

d) La presente Normativa anula a las anteriores, y podrá ser modificada por la Federación de Balonmano de Castilla y León, si así lo estima conveniente y por circunstancias debidamente justificadas.

EDADES DE LOS JUGADORES PARTICIPANTES

CATEGORÍA	EDAD DE LOS JUGADORES
SENIOR MASCULINO Y FEMENINO	Jugadores nacidos hasta 2005
JUVENILES MASC. Y FEM.	Jugadores nacidos en 2006 y 2007
CADETES MASC. Y FEM.	Jugadores nacidos en 2008 y 2009
INFANTILES MASC. Y FEM	Jugadores nacidos en 2010 y 2011
ALEVINES MASC. Y FEM.	Jugadores nacidos en 2012 y 2013
BENJAMINES MASC. Y FEM.	Jugadoras nacidas en 2014, 2015 y 2016

CALENDARIO DEPORTIVO TEMPORADA 2023-24

CALENDARIO DEPORTIVO TEMPORADA 2023-24

	COMIENZO	13/01/2024	20/01/2024	27/01/2024	03/02/2024	10/02/2024	17/02/2024	24/02/2024	02/03/2024	09/03/2024	16/03/2024	23/03/2024	30/03/2024	06/04/2024	13/04/2024	20/04/2024	27/04/2024	04/05/2024	11/05/2024	18/05/2024	25/05/2024	01/06/2024	08/06/2024	15/06/2024	22/06/2024	29/06/2024
MASCULINAS																										
2ª DIVISION	1-9												SANTA						F							
2ª DIVISION B	1-9																									
JUVENIL	1-9																S		F							
CADETE	1-9																				S		F			
INFANTIL	1-9																			S		F				
FEMENINAS																										
1ª DIVISION	1-9												SEMANA						F							
JUVENIL	1-9																S		F							
CADETE	1-9																				S		F			
INFANTIL	1-9																			S		F				

SECTORES CASTILLA Y LEON
FASE FINAL LIGA
SECTORES O FINALES NACIONALES
FECHA MAXIMA DE FINALIZACION DE COMPETICION TERRITORIAL

LAS FECHAS QUE FIGURAN EN EL CALENDARIO DEPORTIVO SON ORIENTATIVAS ESTABLECIENDOSE LAS DEFINITIVAS UNA VEZ SE CONOZCAN LAS INSCRIPCIONES Y FORMULAS DE COMPETICIÓN DE LOS DISTINTOS CAMPEONATOS

1ª DIVISION FEMENINA

C.1.- CAMPEONATO TERRITORIAL DE 1ª DIVISION FEMENINA

1.- Fechas de celebración

Esta competición se celebrará dentro de la Temporada Oficial, dando comienzo el 1 de septiembre de 2023 y finalizando el 28 de abril de 2024.

2.- Equipos Participantes

2.1.- Los equipos que tomarán parte en la Temporada 2023-24 en esta Competición, serán los que formalicen su inscripción en la Federación de Balonmano de Castilla y León antes del día16 de julio de 2023.

2.2.- El equipo clasificado en primer lugar de esta Competición, tendrá derecho a participar en la Fase Final ó de Ascenso a División de Honor Plata Femenina.

El equipo clasificado en 2º lugar, podrá participar también en la citada Fase, siempre y cuando la Federación de Balonmano de Castilla y León, además de los equipos participantes en este Campeonato, cuente con al menos (12) DOCE EQUIPOS Senior en las diferentes competiciones Territoriales o Provinciales.

2.3.- No se permite la participación de dos o más equipos homónimos dentro de esta Competición.

3.- Formula de Competición

El sistema de competición será el de liga todos contra todos a doble vuelta, siempre que ello sea posible en función de las fechas disponibles.

4.- Calendario de Competición

Se elaborará por la Federación de Balonmano de Castilla y León publicándose a través de la página web y de las áreas privadas de los clubs

5.- Jugadoras Participantes

En esta competición podrán participar todas las jugadoras de sexo femenino, nacidas hasta el año 2005, que estén en posesión de la licencia federativa (Temporada 2023-24), diligenciada por la Federación de Balonmano de Castilla y León, de conformidad con las normas vigentes, según se establece en la norma G.6 apartado B.

6.- OFICIALES

6.1.- ENTRENADOR - Todos los equipos participantes tienen la OBLIGACION de contar con los servicios de un entrenador titulado, en el momento de efectuar su inscripción preliminar, cuya titulación se establece en la **NORMA G.7.**

La infracción a esta norma será castigada conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario vigente.

6.2.- Las personas del Staff Técnico que se inscriban en acta, y en consecuencia se pueden sentar en el banquillo, quedarán identificadas con las siguientes letras:

E.- ENTRENADOR

A.- AYUDANTE DE ENTRENADOR
O.- OFICIAL
M.- MÉDICO

Para ello, se deberán prever colgantes con dichos distintivos para ambos equipos, siendo cada equipo quien aporte los colgantes con los distintivos que deberán tener un tamaño de 10x7 cm con la letra correspondiente en negro sobre fondo blanco.

7.- Fechas y horarios de los encuentros

7.1.- Para los horarios de esta categoría se tendrá presente lo dispuesto en la norma G.11, en caso de competición interterritorial se establecerán dentro de la normativa específica que se edite.

7.2.- La comunicación de horario se deberá efectuar conforme lo establecido en los apartado d) y e) de la NORMA G.11. El incumplimiento de esta norma será sancionado conforme al Reglamento de Régimen Disciplinario y a lo dispuesto en el apartado siguiente.

7.3.- Por considerarse de suma trascendencia lo dispuesto en los apartado anteriores, para el desarrollo de la competición, el equipo organizador que en cada caso la incumpliera será sancionado, tal como especifica el Art. 55 apartado H), con multa cuyo importe se determinara en función de las circunstancias por el órgano disciplinario correspondiente y cuyo máximo en función de las posibles reincidencias podrá llegar a DOSCIENTOS EUROS **(200,00 €)** y la reincidencia se aplicará partiendo de la 1ª vez, un 25 % más la 2ª, 35 % más la 3ª, 45% más la 4ª y sucesivas hasta el máximo que se aplicaría ya en todas, siempre que la competición no sufriera alteración. (Asamblea General 2008)

En el supuesto de que esta infracción trajera como consecuencia la falta de celebración del encuentro, será sancionado el club infractor conforme a la Normativa Vigente, y sin perjuicio de la sanción económica que estipule el Reglamento de Régimen Disciplinario se le considerará como si de una incomparecencia se tratase.

8.- Aplazamientos y cambios de fecha de los encuentros

Para solicitar el aplazamiento, cambio de fecha o de horario de los encuentros los equipos participantes se atendrán a lo estipulado en la NORMA G.12, de esta normativa y lo dispuesto en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

9.- Arbitrajes

9.1.- Corresponde al Comité Territorial de Árbitros, el nombramiento de los árbitros que hayan de dirigir los encuentros de esta Categoría. Para tal fin el citado Comité publicará antes del comienzo de la competición la lista oficial de árbitros autorizados.

9.2.- El anotador y cronometrador pertenecerán a la Delegación Provincial en cuya demarcación se celebre el encuentro y serán nombrados por el representante del Comité Territorial de Árbitros en la Provincia.

9.3.- Los árbitros designados para dirigir los encuentros de esta categoría desde su AREA PRIVADA de la aplicación misquad, descargaran un acta con los datos ya cumplimentados con el fin de efectuar el ACTA DEL PARTIDO

Una vez finalizado este los árbitros deberán subir inmediatamente el resultado final del mismo y posteriormente dentro del plazo establecido trasladar los datos recogidos dentro de la aplicación de la página web, una vez finalizado este proceso cada equipo y árbitros recibirán por correo electrónico el acta del partido.

Los árbitros que dirijan encuentros de competición oficial deberán enviar subir las actas de los mismos, dentro de los siguientes plazos:

- La introducción de los datos del acta del partido en la aplicación web deberá estar finalizada dentro de las 8 horas siguientes a la finalización del encuentro y siempre antes de las 22,00 horas del domingo.

- El resultado del encuentro deberá haber sido introducido nada más concluido el encuentro desde un dispositivo móvil.

Las infracciones a esta norma serán castigadas conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario Art. 45.

9.4.- Cuando los árbitros de un encuentro incumplan lo establecido en los apartados anteriores, se informará al Comité Territorial de Competición, para que proceda de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario.

10.- Equipo Juvenil o Cadete adscrito al club

Todos los equipos participantes en este Campeonato tienen la obligación ineludible de tener federado al menos un equipo en categoría Juvenil o Cadete Femenina, inscrito en la Federación de Balonmano de Castilla y León, debiendo efectuar la presentación de las licencias simultáneamente al de 1ª División, y teniendo que participar toda la Temporada, de acuerdo con la Normativa y Reglamentos Federativos.

El equipo que no cumpla este requisito será sancionado con hasta 4 puntos que le serán descontados de la clasificación general de la competición en la que participe.

11.- Formula Económica

Serán por cuenta de los equipos participantes todos los gastos originados por el desarrollo de la Competición, debiendo abonar además en tiempo y

forma las cuantías establecidas en la Norma G.18, así como en la forma que se establezca los derechos de arbitraje, anotador-cronometrador y los gastos de desplazamientos y dietas especificados en la Norma G.19, así como las posibles sanciones económicas que pudieran imponer los Comités Disciplinarios durante el transcurso del Campeonato.

Los derechos de participación en esta Categoría se abonarán al efectuar la inscripción.

12.- Videos de los encuentros

En la medida de lo posible los equipos subirán a la plataforma cada jornada las imágenes del encuentro completo, el video deberá tener sonido ambiente con el fin de facilitar al Comité Arbitral el seguimiento de los partidos

13.- Disposiciones Complementarias

Estas normas específicas del Campeonato de 1ª División Femenina, se complementan con lo desarrollado en el apartado ***NORMAS GENERALES***, de la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, en todos los aspectos allí recogidos y que no son modificados por la normativa específica. Así mismo se complementan con los ***Reglamentos y Estatutos Vigentes de la Real Federación Española de Balonmano y de la Federación de Balonmano de Castilla y León.***

2ª DIVISION MASCULINA

C.2.- CAMPEONATO TERRITORIAL DE 2ª DIVISION MASCULINA

1.- Fechas de celebración

Esta competición se celebrará dentro de la Temporada Oficial, dando comienzo el 1 de septiembre de 2023 y finalizando el 28 de abril de 2024.

2.- Equipos Participantes

2.1.- Los equipos que tomarán parte en la Temporada 2023-24 en esta Competición, serán los que por méritos deportivos les corresponde.

2.2.- El equipo clasificado en primer lugar de esta Competición, tendrá derecho a participar en la Fase Final ó de Ascenso a 1ª División Nacional.

El equipo clasificado en 2º lugar, podrá participar también en la citada Fase, siempre y cuando la Federación de Balonmano de Castilla y León, además de los equipos participantes en este Campeonato, cuente con al menos (40) CUARENTA EQUIPOS Senior en las diferentes competiciones Territoriales o Provinciales.

2.3.- Los equipos clasificados en los dos últimos lugares de la competición descenderán automáticamente a la categoría inferior.

2.4.- No se permite la participación de dos ó más equipos homónimos, ni pertenecientes al mismo club dentro de esta Competición.

En consecuencia, si un club tiene equipos en otras competiciones Nacionales ó Territoriales, el equipo que milite en la categoría inferior, no podrá optar al ascenso aunque llegase a clasificarse para ello, ocupando su lugar el que le siga en la clasificación general.

Por idéntico motivo, si el equipo que toma parte en la categoría superior por su clasificación obtenida, tuviese que descender a la inmediata inferior, en esta última solamente podrá permanecer uno de ellos.

3.- Formula de Competición

El sistema de competición será para la temporada 2023/24 liga de 12 equipos a doble vuelta.

El campeón de la liga obtendrá el derecho a participar en la fase de ascenso a Primera División Nacional.

Los equipos clasificados en los puestos segundo al quinto, finalizada la liga regular, jugaran un “ play off “ a cuatro, en el campo del segundo clasificado si lo solicitara, si no pasaría al siguiente o sucesivos, el organizador correría con los gastos, excepto desplazamientos de los participantes. El campeón de este torneo ganaría el derecho a la segunda plaza de ascenso a Primera en caso de que se recibiera invitación para ello por parte de la RFEBM.

4.- Calendario de Competición

Será confeccionado por la Federación de Balonmano de Castilla y León, publicándose el mismo a través de la web de esta.

5.- Jugadores Participantes

En esta competición podrán participar todos los jugadores de sexo masculino, nacidos hasta el año 2005, deberán estar en posesión de la licencia federativa (Temporada 2023-24), diligenciada por la Federación de Balonmano de

Castilla y León, de conformidad con las normas vigentes, conforme a lo que establece la norma G.6 apartado A.

6.- OFICIALES

6.1.- ENTRENADOR - Todos los equipos participantes tienen la OBLIGACION de contar con los servicios de un entrenador titulado, en el momento de efectuar su inscripción preliminar, cuya titulación se establece en la **NORMA G.7.**

La infracción a esta norma será castigada conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario vigente.

6.2.- Las personas del Staff Técnico que se inscriban en acta, y en consecuencia se pueden sentar en el banquillo, quedarán identificadas con las siguientes letras:

E.- ENTRENADOR
A.- AYUDANTE DE ENTRENADOR
O.- OFICIAL
M.- MÉDICO

Para ello, se deberán prever colgantes con dichos distintivos para ambos equipos, siendo cada equipo quien aporte los colgantes con los distintivos que deberán tener un tamaño de 10x7 cm con la letra correspondiente en negro sobre fondo blanco.

7.- Fechas y horarios de los encuentros

7.1.- El horario de comienzo de los encuentros será los domingos por la mañana, inicio entre las 11,00 horas y las 13,30 horas, ó los sábados por la tarde, inicio de las 16,30 horas a las 20,30 horas.

7.2.- La comunicación de horario se deberá efectuar conforme lo establecido en los apartados (d y (e de la NORMA G.11. El incumplimiento de esta norma será sancionado conforme al Reglamento de Régimen Disciplinario y a lo dispuesto en el apartado siguiente.

7.3.- Por considerarse de suma trascendencia lo dispuesto en los apartado anteriores, para el desarrollo de la competición, el equipo organizador que en cada caso la incumpliera será sancionado, tal como especifica el Art. 55 apartado H), con multa cuyo importe se determinara en función de las circunstancias por el órgano disciplinario correspondiente y cuyo máximo en función de las posibles reincidencias podrá llegar a DOSCIENTOS EUROS **(200,00 €)** y la reincidencia se aplicará partiendo de la 1ª vez, un 25 % más la 2ª, 35 % más la 3ª, 45% más la 4ª y sucesivas hasta el máximo que se aplicaría ya en todas, siempre que la competición no sufriera alteración. (Asamblea General 2008).

En el supuesto de que esta infracción trajera como consecuencia la no celebración del encuentro, será sancionado el club infractor conforme a la Normativa

Vigente, y sin perjuicio de la sanción económica que estipule el Reglamento de Régimen Disciplinario se le considerará como si de una incomparecencia se tratase.

8.- Aplazamientos y cambios de fecha de los encuentros

Para solicitar el aplazamiento, cambio de fecha o de horario de los encuentros los equipos participantes se atendrán a lo estipulado en la NORMA G.12, de esta normativa y lo dispuesto en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

9.- Arbitrajes

9.1.- Corresponde al Comité Territorial de Árbitros, el nombramiento de los árbitros que hayan de dirigir los encuentros de esta Categoría. Para tal fin el citado Comité publicará antes del comienzo de la competición la lista oficial de árbitros autorizados.

9.2.- El anotador y cronometrador pertenecerán a la Delegación Provincial en cuya demarcación se celebre el encuentro y serán nombrados por el representante del Comité Territorial de Árbitros en la Provincia.

9.3.- Los árbitros designados para dirigir los encuentros desde su AREA PRIVADA de la aplicación misquad, descargarán un acta con los datos ya cumplimentados con el fin de efectuar el ACTA DEL PARTIDO

Una vez finalizado este los árbitros deberán subir inmediatamente el resultado final del mismo y posteriormente dentro del plazo establecido trasladar los datos recogidos dentro de la aplicación de la página web, una vez finalizado este proceso cada equipo y árbitros recibirán por correo electrónico el acta del partido.

Los árbitros que dirijan encuentros de competición oficial deberán enviar subir las actas de los mismos, dentro de los siguientes plazos:

- La introducción de los datos del acta del partido en la aplicación web deberá estar finalizada dentro de las 8 horas siguientes a la finalización del encuentro y siempre antes de las 22,00 horas del domingo.

- El resultado del encuentro deberá haber sido introducido nada más concluido el encuentro desde un dispositivo móvil.

Las infracciones a esta norma serán castigadas conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario Art. 45.

9.4.- Cuando los árbitros de un encuentro incumplan lo establecido en los apartados anteriores, se informará al Comité Territorial de Competición, para que proceda de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario.

10.- Ascensos y descensos

El equipo clasificado en primer lugar de esta Competición, tendrá derecho a participar en la Fase de Ascenso a 1ª División Nacional.

Descenderán directamente a 2ª División B Masculina los DOS últimos clasificados del Campeonato.

11.- Equipo Juvenil, Cadete o infantil adscrito al club

Todos los equipos participantes en este Campeonato tienen la obligación ineludible de tener federado al menos un equipo en categoría Juvenil, Cadete o infantil Masculina, inscrito en la Federación de Balonmano de Castilla y León, debiendo efectuar la presentación de las licencias simultáneamente al de 2ª División, con independencia de los plazos establecidos en la categoría para la inscripción, y teniendo que participar toda la Temporada, de acuerdo con la Normativa y Reglamentos Federativos.

El equipo que no cumpla este requisito será sancionado con hasta 4 puntos que le serán descontados de la clasificación general de la competición en la que participe.

12.- Formula Económica

Serán por cuenta de los equipos participantes todos los gastos originados por el desarrollo de la Competición, debiendo abonar además en tiempo y forma las cuantías establecidas en la Norma G.18, así como al comienzo de la Competición el fondo arbitral establecido de 252,00 € por encuentro a disputar como local, especificados en la Norma G.19, y las posibles sanciones económicas que pudieran imponer los Comités Disciplinarios durante el transcurso del Campeonato.

Los derechos de participación en esta Categoría se abonarán al efectuar la inscripción.

12.- Videos de los encuentros

Por acuerdo de la Asamblea General existe la obligatoriedad de subir a la plataforma cada jornada los equipos de 2ª División Masculina las imágenes del encuentro completo, por acuerdo de la Asamblea (2020) el video deberá tener sonido ambiente, el incumplimiento de esta norma será sancionado por el Comité Territorial de Competición con apercibimiento y/o multa en función de las circunstancias que valorará el Comité Disciplinario, por cada una de las veces que se infrinja esta norma.

13.- Disposiciones Complementarias

Estas normas específicas del Campeonato de 2ª División Masculina, se complementan con lo desarrollado en el apartado ***NORMAS GENERALES***, de la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, en todos los aspectos allí recogidos y que no son modificados por la normativa específica. Así mismo se complementan con los ***Reglamentos y Estatutos Vigentes de la Real Federación Española de Balonmano y de la Federación de Balonmano de Castilla y León.***

2ª DIVISION MASCULINA B

C.3.- CAMPEONATO TERRITORIAL DE 2ª DIVISION MASCULINA B

1.- Fechas de celebración

Esta competición se celebrará dentro de la Temporada Oficial.

2.- Equipos Participantes

2.1.- Los equipos que tomarán parte en la Temporada 2023-24 en esta Competición, serán los que hayan solicitado su inscripción en la misma.

2.2.- Los dos primeros equipos clasificado de esta Competición, tendrán derecho al ascenso a 2ª División Masculina.

2.3.- No se permite la participación de dos ó más equipos homónimos, ni pertenecientes al mismo club dentro de esta Competición.

En consecuencia, si un club tiene equipos en otras competiciones Nacionales ó Territoriales, el equipo que milite en la categoría inferior, no podrá optar al ascenso aunque llegase a clasificarse para ello, ocupando su lugar el que le siga en la clasificación general.

Por idéntico motivo, si el equipo que toma parte en la categoría superior por su clasificación obtenida, tuviese que descender a la inmediata inferior, en esta última solamente podrá permanecer uno de ellos.

3.- Formula de Competición

El sistema de competición se establecerá en función de los equipos inscritos sin limitación.

4.- Calendario de Competición

Será confeccionado por la Federación de Balonmano de Castilla y León, publicándose el mismo a través de la web de esta.

Fecha de comienzo y final serán fijadas en función del número de equipos participantes**.**

5.- Jugadores Participantes

En esta competición podrán participar todos los jugadores de sexo masculino, nacidos hasta el año 2005, deberán estar en posesión de la licencia federativa (Temporada **2023-24**), diligenciada por la Federación de Balonmano de Castilla y León, de conformidad con las normas vigentes, conforme a lo que establece la norma G.6 apartado A.

6.- OFICIALES

6.1.- ENTRENADOR - Todos los equipos participantes tienen la OBLIGACION de contar con los servicios de un entrenador titulado, en el momento de efectuar su inscripción preliminar, cuya titulación se establece en la **NORMA G.7.**

La infracción a esta norma será castigada conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario vigente.

6.2.- Las personas del Staff Técnico que se inscriban en acta, y en consecuencia se pueden sentar en el banquillo, quedarán identificadas con las siguientes letras:

E.- ENTRENADOR
A.- AYUDANTE DE ENTRENADOR
O.- OFICIAL
M.- MÉDICO

Para ello, se deberán prever colgantes con dichos distintivos para ambos equipos, siendo cada equipo quien aporte los colgantes con los distintivos que deberán tener un tamaño de 10x7 cm con la letra correspondiente en negro sobre fondo blanco.

7.- Fechas y horarios de los encuentros

7.1.- El horario de comienzo de los encuentros será los domingos por la mañana, inicio entre las 11,00 horas y las 13,30 horas, ó los sábados por la tarde, inicio de las 16,30 horas a las 20,30 horas.

7.2.- La comunicación de horario se deberá efectuar conforme lo establecido en los apartados (d y (e de la NORMA G.11. El incumplimiento de esta norma será sancionado conforme al Reglamento de Régimen Disciplinario y a lo dispuesto en el apartado siguiente.

7.3.- Por considerarse de suma trascendencia lo dispuesto en los apartado anteriores, para el desarrollo de la competición, el equipo organizador que en cada caso la incumpliera será sancionado, tal como especifica el Art. 55 apartado H), con multa cuyo importe se determinara en función de las circunstancias por el órgano disciplinario correspondiente y cuyo máximo en función de las posibles reincidencias podrá llegar a DOSCIENTOS EUROS **(200,00 €)** y la reincidencia se aplicará partiendo de la 1ª vez, un 25 % más la 2ª, 35 % más la 3ª, 45% más la 4ª y sucesivas hasta el máximo que se aplicaría ya en todas, siempre que la competición no sufriera alteración. (Asamblea General 2008).

En el supuesto de que esta infracción trajera como consecuencia la no celebración del encuentro, será sancionado el club infractor conforme a la Normativa Vigente, y sin perjuicio de la sanción económica que estipule el Reglamento de Régimen Disciplinario se le considerará como si de una incomparecencia se tratase.

8.- Aplazamientos y cambios de fecha de los encuentros

Para solicitar el aplazamiento, cambio de fecha o de horario de los encuentros los equipos participantes se atendrán a lo estipulado en la NORMA G.12, de esta normativa y lo dispuesto en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

9.- Arbitrajes

9.1.- Corresponde al Comité Territorial de Árbitros, el nombramiento de los árbitros que hayan de dirigir los encuentros de esta Categoría. Para tal fin el citado Comité publicará antes del comienzo de la competición la lista oficial de árbitros autorizados.

9.2.- El anotador y cronometrador pertenecerán a la Delegación Provincial en cuya demarcación se celebre el encuentro y serán nombrados por el representante del Comité Territorial de Árbitros en la Provincia.

9.3.- Los árbitros designados para dirigir los encuentros desde su AREA PRIVADA de la aplicación misquad, descargarán un acta con los datos ya cumplimentados con el fin de efectuar el ACTA DEL PARTIDO

Una vez finalizado este los árbitros deberán subir inmediatamente el resultado final del mismo y posteriormente dentro del plazo establecido trasladar los datos recogidos dentro de la aplicación de la página web, una vez finalizado este proceso cada equipo y árbitros recibirán por correo electrónico el acta del partido.

Los árbitros que dirijan encuentros de competición oficial deberán enviar subir las actas de los mismos, dentro de los siguientes plazos:

- La introducción de los datos del acta del partido en la aplicación web deberá estar finalizada dentro de las 8 horas siguientes a la finalización del encuentro y siempre antes de las 22,00 horas del domingo.

- El resultado del encuentro deberá haber sido introducido nada más concluido el encuentro desde un dispositivo móvil.

Las infracciones a esta norma serán castigadas conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario Art. 45.

9.4.- Cuando los árbitros de un encuentro incumplan lo establecido en los apartados anteriores, se informará al Comité Territorial de Competición, para que proceda de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario.

10.- Ascensos y descensos

Los dos primeros equipos clasificados de esta Competición, tendrán derecho al ascenso a 2ª División Masculina.

11.- Equipo Juvenil ó Cadete adscrito al club

Todos los equipos participantes en este Campeonato deberían en la medida de lo posible, tener federado al menos un equipo en categoría Juvenil, Cadete o infantil Masculina, inscrito en la Federación de Balonmano de Castilla y León, debiendo efectuar la presentación de las licencias simultáneamente al de 2ª División, con independencia de los plazos establecidos en la categoría para la inscripción, y teniendo que participar toda la Temporada, de acuerdo con la Normativa y Reglamentos Federativos.

12.- Formula Económica

Serán por cuenta de los equipos participantes todos los gastos originados por el desarrollo de la Competición, debiendo abonar además en tiempo y forma las cuantías establecidas en la Norma G.18,), así como en la forma que se establezca los derechos de arbitraje, anotador-cronometrador y los gastos de desplazamientos y dietas de la competición, recogidas en la Norma G.19 (aprobadas en la Asamblea General de 2022), así como como las posibles sanciones económicas que pudieran imponer los Comités Disciplinarios durante el transcurso del Campeonato.

Los derechos de participación en esta Categoría se abonarán al efectuar la inscripción.

12.- Videos de los encuentros

En la medida de lo posible los equipos subirán a la plataforma cada jornada las imágenes del encuentro completo, el video deberá tener sonido ambiente con el fin de facilitar al Comité Arbitral el seguimiento de los partidos

13.- Disposiciones Complementarias

Estas normas específicas del Campeonato de 2ª División Masculina B, se complementan con lo desarrollado en el apartado ***NORMAS GENERALES***, de la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, en todos los aspectos allí recogidos y que no son modificados por la normativa específica. Así mismo se complementan con los ***Reglamentos y Estatutos Vigentes de la Real Federación Española de Balonmano y de la Federación de Balonmano de Castilla y León.***

2ª DIVISION FEMENINA

C.3.- CAMPEONATO TERRITORIAL DE 2ª DIVISION FEMENINA

1.- Fechas de celebración

Esta competición se celebrará dentro de la Temporada Oficial, dando comienzo el 1 de octubre de 2023 y finalizando el 28 de abril de 2024.

2.- Equipos Participantes

Podrán tomar parte en esta Competición todos los clubes y Asociaciones Deportivas que lo soliciten a través de sus correspondientes Delegaciones Provinciales de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

3.- Formula de Competición

Se desarrollará en cada Provincia, siendo cada Delegación Provincial la que establezca el sistema de competición a emplear, debiendo contar con un MINIMO DE CUATRO EQUIPOS.

4.- Calendario de Competición

El calendario de competición será confeccionado por la Delegación Provincial correspondiente.

5.- Jugadoras Participantes

En esta competición podrán participar todas las jugadoras de sexo femenino, nacidas hasta el año 2005, que estén en posesión de la licencia federativa (Temporada 2023-24), diligenciada por la Federación de Balonmano de Castilla y León, de conformidad con las normas vigentes, según se establece en la norma G.6 apartado B.

6.- Entrenador

Todos los equipos participantes tienen la OBLIGACION de contar con los servicios de un entrenador titulado, en el momento de efectuar su inscripción preliminar, cuya titulación se establece en la **NORMA G.7.**

7.- Fechas y horarios de los encuentros

Las fechas y horarios de los encuentros serán determinados por la Delegación Provincial correspondiente.

8.- Arbitrajes

Los árbitros que hayan de dirigir los encuentros de esta Categoría, serán nombrados por el representante del Comité Territorial de Árbitros en cada Provincia.

9.- Ascensos y descensos

Ascenderá directamente a 1ª División Femenina el Primer clasificado de cada uno de los Campeonatos Provinciales.

10.- Formula Económica

Serán por cuenta de los equipos participantes todos los gastos originados por el desarrollo de la Competición, debiendo abonar además en tiempo y forma las cuantías establecidas en la Norma G.18, así como en la forma que se establezca los derechos de arbitraje, anotador-cronometrador y los gastos de desplazamientos y dietas especificados en la Norma G.19, así como las posibles sanciones económicas que pudieran imponer los Comités Disciplinarios durante el transcurso del Campeonato.

Los derechos de participación establecidos para esta Categoría se abonarán en el momento de efectuar la inscripción.

11.- Videos de los encuentros

En la medida de lo posible los equipos subirán a la plataforma cada jornada las imágenes del encuentro completo, el video deberá tener sonido ambiente con el fin de facilitar al Comité Arbitral el seguimiento de los partidos

12.- Disposiciones Complementarias

Estas normas específicas del Campeonato de 2ª División Femenina, se complementan con lo desarrollado en el apartado ***NORMAS GENERALES***, de la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, en todos los aspectos allí recogidos y que no son modificados por la normativa específica. Así mismo se complementan con los ***Reglamentos y Estatutos***

Vigentes de la Real Federación Española de Balonmano y de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

1ª DIVISION PROVINCIAL MASCULINA

C.4.- CAMPEONATO TERRITORIAL DE 1ª DIVISION PROVINCIAL MASCULINA

1.- Fechas de celebración

Esta competición se celebrará dentro de la Temporada Oficial, dando comienzo el 1 de octubre de 2023 y finalizando el 15 de mayo de 2024.

2.- Equipos Participantes

2.1.- Los equipos que tomarán parte en la Temporada 2023-24 en esta Competición, serán los que formalicen su inscripción en la Federación de Balonmano de Castilla y León antes del día 1 de septiembre de 2024

2.2.- Los equipos clasificados en 1º y 2º lugares de esta Competición, ascenderán a 2ª División Masculina B.

2.3.- No se permite la participación de dos ó más equipos homónimos dentro de una Competición.

En consecuencia, si un club tiene equipos en otras competiciones Nacionales ó Territoriales, el equipo que milite en la categoría inferior, no podrá optar al ascenso, aunque llegase a clasificarse para ello, ocupando su lugar el que le siga en la clasificación general.

3.- Formula de Competición

Este campeonato se celebrará en dos Fases una Provincial y otra Territorial.

Fase Provincial

Se desarrollará en cada Provincia, siendo cada Delegación Provincial la que establezca el sistema de competición a emplear, debiendo contar con un MINIMO DE CUATRO EQUIPOS.

Fase Territorial

Se desarrollará, en fechas a determinar en los meses de Marzo, Abril y Mayo, en función del sistema de competición que se establezca y del número de equipos participantes en la misma, clasificándose para esta Fase los 1º clasificados de cada una de las Provincias en las que haya existido Fase Provincial (con el nº

mínimo de equipos establecido), mas aquellos que habiendo participado en la fase Provincial lo soliciten a la Federación de Castilla y León.

Si solamente se celebrase un campeonato de 1ª División Provincial Masculina o por renuncias de los clasificados no se pudiese celebrar la Fase Territorial, ascenderá a 2ª División Masculina los primeros clasificados del Campeonato celebrado en su fase Provincial.

4.- Calendario de Competición

El calendario de competición de la Fase Provincial será confeccionado por la Delegación Provincial correspondiente, y el de la Fase Territorial por la Federación de Balonmano de Castilla y León.

5.- Jugadores Participantes

En esta competición podrán participar todos los jugadores de sexo masculino, nacidos hasta el año 2005, deberán estar en posesión de la licencia federativa (Temporada 2023-24), diligenciada por la Federación de Balonmano de Castilla y León, de conformidad con las normas vigentes, conforme a lo que establece la norma G.6 apartado A.

6.- Entrenador

Todos los equipos participantes tienen la OBLIGACION de contar con los servicios de un entrenador titulado, en el momento de efectuar su inscripción preliminar, cuya titulación se establece en la **NORMA G.7.**

7.- Fechas y horarios de los encuentros

Las fechas y horarios de los encuentros será determinado por la Delegación Provincial correspondiente en la Fase Provincial y por la Federación de Balonmano de Castilla y León en la Fase Territorial.

8.- Arbitrajes

8.1.- En la Fase Provincial los árbitros que hayan de dirigir los encuentros de esta Categoría, serán nombrados por el representante del Comité Territorial de Árbitros en cada Provincia.

8.2.- En la Fase Territorial será el Comité Territorial de Árbitros quien efectúe las correspondientes designaciones de los árbitros que hayan de dirigir los encuentros de esta categoría.

9.- Ascensos y descensos

Ascenderán directamente a 2ª División Masculina B los DOS primeros clasificados del Campeonato Territorial de 1ª División Provincial Masculina.

En aquellas Delegaciones Provinciales en las que se celebren campeonatos de 2ª División Provincial establecerán el nº de descensos que consideren en función de sus necesidades pero que al menos deberá de ser UNO

10.- Formula Económica

Serán por cuenta de los equipos participantes todos los gastos originados por el desarrollo de la Competición, debiendo abonar además en tiempo y forma las cuantías establecidas en la Norma G.18, así como en la forma que se establezca los derechos de arbitraje, anotador-cronometrador y los gastos de desplazamientos y dietas especificados en la Norma G.19, así como las posibles sanciones económicas que pudieran imponer los Comités Disciplinarios durante el transcurso del Campeonato.

Los derechos de participación establecidos para esta Categoría se abonarán en el momento de efectuar la inscripción.

11.- Videos de los encuentros

En la medida de lo posible los equipos subirán a la plataforma cada jornada las imágenes del encuentro completo, el video deberá tener sonido ambiente con el fin de facilitar al Comité Arbitral el seguimiento de los partidos

12.- Disposiciones Complementarias

Estas normas específicas del Campeonato de 1ª División Provincial Masculina, se complementan con lo desarrollado en el apartado ***NORMAS GENERALES***, de la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, en todos los aspectos allí recogidos y que no son modificados por la normativa específica. Así mismo se complementan con los ***Reglamentos y Estatutos Vigentes de la Real Federación Española de Balonmano y de la Federación de Balonmano de Castilla y León.***

2ª DIVISION PROVINCIAL MASCULINA

C.5.- CAMPEONATO TERRITORIAL DE 2ª DIVISION PROVINCIAL MASCULINA

1.- Fechas de celebración

Esta competición se celebrará dentro de la Temporada Oficial, dando comienzo el 1 de octubre de 2023 y finalizando el 15 de mayo de 2024.

2.- Equipos Participantes

Podrán tomar parte en esta Competición todos los clubes y Asociaciones Deportivas que lo soliciten a través de sus correspondientes Delegaciones Provinciales de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

Para poder organizar este campeonato será preciso que la Delegación Provincial correspondiente cuente con un campeonato de 1ª Categoría.

3.- Formula de Competición

Se desarrollará en cada Provincia, siendo cada Delegación Provincial la que establezca el sistema de competición a emplear, debiendo contar con un MINIMO DE CUATRO EQUIPOS.

4.- Calendario de Competición

El calendario de competición será confeccionado por la Delegación Provincial correspondiente.

5.- Jugadores Participantes

En esta competición podrán participar todas las jugadoras de sexo femenino, nacidas hasta el año 2005, que estén en posesión de la licencia federativa (Temporada 2023-24), diligenciada por la Federación de Balonmano de Castilla y León, de conformidad con las normas vigentes, según se establece en la norma G.6 apartado B.

6.- Entrenador

Todos los equipos participantes tienen la OBLIGACION de contar con los servicios de un entrenador titulado, en el momento de efectuar su inscripción preliminar, cuya titulación se establece en la **NORMA G.7.**

7.- Fechas y horarios de los encuentros

Las fechas y horarios de los encuentros serán determinados por la Delegación Provincial correspondiente.

8.- Arbitrajes

Los árbitros que hayan de dirigir los encuentros de esta Categoría, serán nombrados por el representante del Comité Territorial de Árbitros en cada Provincia.

9.- Ascensos y descensos

Ascenderá directamente a 1ª División Provincial Masculina, al menos el Primer clasificado de cada uno de los Campeonatos Provinciales que se celebren.

No obstante, las Delegaciones Provinciales que celebren este campeonato establecerán el nº definitivo de ascensos en función de las necesidades específicas.

10.- Formula Económica

Serán por cuenta de los equipos participantes todos los gastos originados por el desarrollo de la Competición, debiendo abonar además en tiempo y forma las cuantías establecidas en la Norma G.18, así como en la forma que se establezca los derechos de arbitraje, anotador-cronometrador y los gastos de desplazamientos y dietas especificados en la Norma G.19, así como las posibles sanciones económicas que pudieran imponer los Comités Disciplinarios durante el transcurso del Campeonato.

Los derechos de participación establecidos para esta Categoría se abonarán en el momento de efectuar la inscripción.

11.- Disposiciones Complementarias

Estas normas específicas del Campeonato de 2ª División Provincial Masculina, se complementan con lo desarrollado en el apartado ***NORMAS GENERALES***, de la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, en todos los aspectos allí recogidos y que no son modificados por la normativa específica. Así mismo se complementan con los ***Reglamentos y Estatutos Vigentes de la Real Federación Española de Balonmano y de la Federación de Balonmano de Castilla y León.***

JUVENIL MASCULINO

C.6.- CAMPEONATO TERRITORIAL JUVENIL MASCULINO

1.- Fechas de celebración

Esta competición se celebrará dentro de la Temporada Oficial, dando comienzo el 1 de septiembre de 2023 y finalizando el 13 de abril del 2024.

2.- Equipos Participantes

2.1.- Podrán tomar parte en esta Competición todos los clubes y Asociaciones Deportivas que su inscripción a través de la aplicación informática de la Federación de Balonmano de Castilla y León, antes del día 16 de julio de 2023.

2.2.- No se permite la participación de dos ó más equipos homónimos dentro de una Competición.

3.- Formula de Competición

El sistema de competición será determinado en función de los equipos inscritos.

CAMPEONATO DE JUVENIL MASCULINO DE 2ª CATEGORIA

Esta competición se establece para la participación de aquellos equipos que por diversas circunstancias no desean tener la obligación de participar en una competición que exige desplazamientos largos y continuados y por tanto se disputa en una única Fase Provincial y **NO TENDRA LA POSIBILIDAD DE ASCENSO AL CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEON NI A LA FASE NACIONAL DE LA CATEGORIA**

Para poder organizar esta división será preciso que en la Delegación Provincial haya al menos un equipo participando en el Campeonato de Castilla y León y tengan al menos cuatro equipos inscritos en esta 2ª Categoría.

4.- Calendario de Competición

Será confeccionado por la Federación de Balonmano de Castilla y León, publicándose el mismo a través de la web de esta

5.- Jugadores Participantes

En esta competición podrán participar todos los jugadores de sexo masculino, nacidos en los años 2006 y 2007, que tengan ficha debidamente diligenciada por la Federación de Balonmano de Castilla y León, conforme a las normas vigentes, según lo dispuesto en la norma G.6 apartado C.

6.- Entrenador

Todos los equipos participantes tienen la OBLIGACION de contar con los servicios de un entrenador titulado, en el momento de efectuar su inscripción preliminar, cuya titulación se establece en la **NORMA G.7.**

7.- Fechas y horarios de los encuentros

7.1.- El horario de comienzo de los encuentros será el establecido en la norma G.11, pudiéndose variar en función de los acuerdos puntuales con los equipos participantes de la categoría.

7.2.- La comunicación de horario se deberá efectuar conforme lo establecido en los apartados (d y (e de la NORMA G.11. El incumplimiento de esta norma será sancionado conforme al Reglamento de Régimen Disciplinario y a lo dispuesto en el apartado siguiente.

8.- Arbitrajes

8.1.- Corresponde al Comité Territorial de Árbitros, el nombramiento de los árbitros que hayan de dirigir los encuentros de esta Categoría. Para tal fin el citado Comité publicará antes del comienzo de la competición la lista oficial de árbitros autorizados.

8.2.- El anotador y cronometrador pertenecerán a la Delegación Provincial en cuya demarcación se celebre el encuentro y serán nombrados por el representante del Comité Territorial de Árbitros en la Provincia.

8.3.- Los árbitros los árbitros designados para dirigir los encuentros desde su AREA PRIVADA de la aplicación misquad, descargaran una acta con los datos ya cumplimentados con el fin de efectuar el ACTA DEL PARTIDO

Una vez finalizado este los árbitros deberán subir inmediatamente el resultado final del mismo y posteriormente dentro del plazo establecido trasladar los datos recogidos dentro de la aplicación de la página web, una vez finalizado este proceso cada equipo y árbitros recibirán por correo electrónico el acta del partido.

Los árbitros que dirijan encuentros de competición oficial deberán enviar subir las actas de los mismos, dentro de los siguientes plazos:

- La introducción de los datos del acta del partido en la aplicación web deberá estar finalizada dentro de las 8 horas siguientes a la finalización del encuentro y siempre antes de las 22,00 horas del domingo.

- El resultado del encuentro deberá haber sido introducido nada más concluido el encuentro desde un dispositivo móvil.

Las infracciones a esta norma serán castigadas conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario Art. 45.

8.4.- Cuando los árbitros de un encuentro incumplan lo establecido en los apartados anteriores, se informará al Comité Territorial de Competición, para que proceda de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario.

9.- Formula Económica

Serán por cuenta de los equipos participantes todos los gastos originados por el desarrollo de la Competición, debiendo abonar además en tiempo y forma las cuantías establecidas en la Norma G.19, así como en la forma que se establezca los derechos de arbitraje, anotador-cronometrador y los gastos de desplazamientos y dietas de la competición, así como como las posibles sanciones económicas que pudieran imponer los Comités Disciplinarios durante el transcurso del Campeonato.

Los derechos de participación establecidos para esta Categoría se abonarán en el momento de efectuar la inscripción.

10.- Videos de los encuentros

En la medida de lo posible los equipos subirán a la plataforma cada jornada las imágenes del encuentro completo, el video deberá tener sonido ambiente con el fin de facilitar al Comité Arbitral el seguimiento de los partidos

11.- Disposiciones Complementarias

Estas normas específicas del Campeonato Territorial Juvenil Masculino, se complementan con lo desarrollado en el apartado ***NORMAS GENERALES***, de la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, en todos los aspectos allí recogidos y que no son modificados por la normativa específica. Así mismo se complementan con los ***Reglamentos y Estatutos Vigentes de la Real Federación Española de Balonmano y de la Federación de Balonmano de Castilla y León.***

JUVENIL FEMENINO

C.7.- CAMPEONATO TERRITORIAL JUVENIL FEMENINO

1.- Fechas de celebración

Esta competición se celebrará dentro de la Temporada Oficial, dando comienzo el 1 de septiembre de 2023 y finalizando el 13 de abril de 2024.

2.- Equipos Participantes

2.1.- Podrán tomar parte en esta Competición todos los clubes y Asociaciones Deportivas que su inscripción a través de la aplicación informática de la Federación de Balonmano de Castilla y León, antes del día 16 de julio de 2023.

2.2.- No se permite la participación de dos ó más equipos homónimos dentro de una Competición.

3.- Formula de Competición

El sistema de competición será determinado en función de los equipos inscritos.

CAMPEONATO JUVENIL FEMENINO DE 2ª CATEGORIA

Esta competición se establece para la participación de aquellos equipos que por diversas circunstancias no desean tener la obligación de participar en una competición que exige desplazamientos largos y continuados y por tanto se disputa en una única Fase Provincial y **NO TENDRA LA POSIBILIDAD DE ASCENSO AL CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEON NI A LA FASE NACIONAL DE LA CATEGORIA**

Para poder organizar esta división será preciso que en la Delegación Provincial haya al menos un equipo participando en el Campeonato de Castilla y León y tengan al menos cuatro equipos inscritos en esta 2ª Categoría.

4.- Calendario de Competición

Será confeccionado por la Federación de Balonmano de Castilla y León, publicándose el mismo a través de la web de esta.

5.- Jugadoras Participantes

En esta competición podrán participar todas las jugadoras de sexo femenino, nacidas en los años 2006 y 2007, que tengan ficha debidamente diligenciada por la Federación de Balonmano de Castilla y León, conforme a las normas vigentes, según lo dispuesto en la norma G.6 apartado C.

6.- Entrenador

Todos los equipos participantes tienen la OBLIGACION de contar con los servicios de un entrenador titulado, en el momento de efectuar su inscripción preliminar, cuya titulación se establece en la **NORMA G.7.**

7.- Fechas y horarios de los encuentros

7.1.- El horario de comienzo de los encuentros será el establecido en la norma G.11, pudiéndose variar en función de los acuerdos puntuales con los equipos participantes de la categoría.

7.2.- La comunicación de horario se deberá efectuar conforme lo establecido en los apartados (d y (e de la NORMA G.11. El incumplimiento de esta norma será sancionado conforme al Reglamento de Régimen Disciplinario y a lo dispuesto en el apartado siguiente.

8.- Arbitrajes

8.1.- Corresponde al Comité Territorial de Árbitros, el nombramiento de los árbitros que hayan de dirigir los encuentros de esta Categoría. Para tal fin el citado Comité publicará antes del comienzo de la competición la lista oficial de árbitros autorizados.

8.2.- El anotador y cronometrador pertenecerán a la Delegación Provincial en cuya demarcación se celebre el encuentro y serán nombrados por el representante del Comité Territorial de Árbitros en la Provincia.

8.3.- Los árbitros los árbitros designados para dirigir los encuentros desde su AREA PRIVADA de la aplicación misquad, descargaran un acta con los datos ya cumplimentados con el fin de efectuar el ACTA DEL PARTIDO

Una vez finalizado este los árbitros deberán subir inmediatamente el resultado final del mismo y posteriormente dentro del plazo establecido trasladar los datos recogidos dentro de la aplicación de la página web, una vez finalizado este proceso cada equipo y árbitros recibirán por correo electrónico el acta del partido.

Los árbitros que dirijan encuentros de competición oficial deberán enviar subir las actas de los mismos, dentro de los siguientes plazos:

- La introducción de los datos del acta del partido en la aplicación web deberá estar finalizada dentro de las 8 horas siguientes a la finalización del encuentro y siempre antes de las 22,00 horas del domingo.

- El resultado del encuentro deberá haber sido introducido nada más concluido el encuentro desde un dispositivo móvil.

Las infracciones a esta norma serán castigadas conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario Art. 45.

8.4.- Cuando los árbitros de un encuentro incumplan lo establecido en los apartados anteriores, se informará al Comité Territorial de Competición, para que proceda de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario.

9.- Formula Económica

Serán por cuenta de los equipos participantes todos los gastos originados por el desarrollo de la Competición, debiendo abonar además en tiempo y forma las cuantías establecidas en la Norma G.19, así como en la forma que se establezca los derechos de arbitraje, anotador-cronometrador y los gastos de desplazamientos y dietas de la competición, así como como las posibles sanciones económicas que pudieran imponer los Comités Disciplinarios durante el transcurso del Campeonato.

Los derechos de participación establecidos para esta Categoría se abonarán en el momento de efectuar la inscripción.

10.- Videos de los encuentros

En la medida de lo posible los equipos subirán a la plataforma cada jornada las imágenes del encuentro completo, el video deberá tener sonido ambiente con el fin de facilitar al Comité Arbitral el seguimiento de los partidos

11.- Disposiciones Complementarias

Estas normas específicas del Campeonato Territorial Juvenil Femenino, se complementan con lo desarrollado en el apartado ***NORMAS GENERALES***, de la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, en todos los aspectos allí recogidos y que no son modificados por la normativa específica. Así mismo se complementan con los ***Reglamentos y Estatutos Vigentes de la Real Federación Española de Balonmano y de la Federación de Balonmano de Castilla y León.***

CADETE MASCULINO

C.8.- CAMPEONATO TERRITORIAL CADETE MASCULINO

1.- Fechas de celebración

Esta competición se celebrará dentro de la Temporada Oficial, dando comienzo el 1 de septiembre de 2023. Finaliza el 11 de mayo de 2024.

2.- Equipos Participantes

2.1.- Podrán tomar parte en esta Competición todos los clubes y Asociaciones Deportivas que su inscripción a través de la aplicación informática de la Federación de Balonmano de Castilla y León, antes del día 25 de julio de 2023.

2.2.- No se permite la participación de dos ó más equipos homónimos dentro de una Competición.

3.- Formula de Competición

El sistema de competición será determinado en función de los equipos inscritos.

4.- Calendario de Competición

Será confeccionado por la Federación de Balonmano de Castilla y León, publicándose el mismo a través de la web de esta.

5.- Jugadores Participantes

En esta competición podrán participar todos los jugadores de sexo masculino, nacidos en los años 2008 y 2009, que tengan ficha debidamente diligenciada por la Federación de Balonmano de Castilla y León, conforme a las normas vigentes, según lo dispuesto en la norma G.6 apartado D.

6.- Entrenador y Oficial de Equipo

Todos los equipos participantes tienen la OBLIGACION de contar con los servicios de un entrenador titulado, en el momento de efectuar su inscripción preliminar, cuya titulación se establece en la **NORMA G.7.**

Todos los equipos participantes tienen la obligación de tramitar al menos dos licencias de Oficial de Equipo con cada uno de los equipos participantes en esta Categoría, sin prejuicio de las que pudieran tener en el resto de los equipos pertenecientes al mismo club y que pudieran actuar en los encuentros, su presentación deberá efectuarse conjuntamente con la de los jugadores y será obligatorio que haya en cada encuentro disputado al menos 1 oficial en el banco de los reservas.

La no presencia en los encuentros de esta categoría de algún oficial en el banco de reservas significará una infracción que será castigada con sanción económica al club de 30,00 €. Pudiendo en caso de reincidencia llegar a los 60,00 €.

7.- Fechas y horarios de los encuentros

7.1.- El horario de comienzo de los encuentros será el establecido en la norma G.11, pudiéndose variar en función de los acuerdos puntuales con los equipos participantes de la categoría.

7.2.- La comunicación de horario se deberá efectuar conforme lo establecido en los apartados (d y (e de la NORMA G.11. El incumplimiento de esta norma será sancionado conforme al Reglamento de Régimen Disciplinario y a lo dispuesto en el apartado siguiente.

8.- Arbitrajes

8.1.- Corresponde al Comité Territorial de Árbitros, el nombramiento de los árbitros que hayan de dirigir los encuentros de esta Categoría. Para tal fin el citado Comité publicará antes del comienzo de la competición la lista oficial de árbitros autorizados.

8.2.- El anotador y cronometrador pertenecerán a la Delegación Provincial en cuya demarcación se celebre el encuentro y serán nombrados por el representante del Comité Territorial de Árbitros en la Provincia.

8.3.- Los árbitros los árbitros designados para dirigir los encuentros desde su AREA PRIVADA de la aplicación misquad, descargaran un acta con los datos ya cumplimentados con el fin de efectuar el ACTA DEL PARTIDO

Una vez finalizado este los árbitros deberán subir inmediatamente el resultado final del mismo y posteriormente dentro del plazo establecido trasladar los datos recogidos dentro de la aplicación de la página web, una vez finalizado este proceso cada equipo y árbitros recibirán por correo electrónico el acta del partido.

Los árbitros que dirijan encuentros de competición oficial deberán enviar subir las actas de los mismos, dentro de los siguientes plazos:

- La introducción de los datos del acta del partido en la aplicación web deberá estar finalizada dentro de las 8 horas siguientes a la finalización del encuentro y siempre antes de las 22,00 horas del domingo.

- El resultado del encuentro deberá haber sido introducido nada más concluido el encuentro desde un dispositivo móvil.

Las infracciones a esta norma serán castigadas conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario Art. 45.

8.4.- Cuando los árbitros de un encuentro incumplan lo establecido en los apartados anteriores, se informará al Comité Territorial de Competición, para que proceda de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario.

9.- Formula Económica

Serán por cuenta de los equipos participantes todos los gastos originados por el desarrollo de la Competición, debiendo abonar además en tiempo y forma las cuantías establecidas en la Norma G.19, así como en la forma que se establezca los derechos de arbitraje, anotador-cronometrador y los gastos de desplazamientos y dietas de la competición, así como como las posibles sanciones económicas que pudieran imponer los Comités Disciplinarios durante el transcurso del Campeonato.

Los derechos de participación establecidos para esta Categoría se abonarán en el momento de efectuar la inscripción.

10.- Normas Técnicas

- **En esta categoría se prohíbe la utilización de substancias adhesivas o pegamentos**

- **No se permitirán los cambios de jugadores especialistas sólo en ataque-defensa, siguiendo el siguiente desarrollo y aclaraciones:**

DESARROLLO:

Durante el partido, los reservas solamente podrán entrar en el terreno de juego cuando su equipo esté en posesión del balón, sin avisar al Anotador-Cronometrador, y siempre que los jugadores a los que sustituyan hayan abandonado el terreno de juego.

ACLARACIÓN:

DEBE ENTENDERSE QUE UN EQUIPO ESTA EN POSESIÓN DEL BALÓN:

A) Cuando cualquier jugador del equipo tiene el balón.

B) Cuando se va a realizar un saque o lanzamiento a favor.

Durante los Time-out, solicitados por los responsables de los equipos, pueden realizarse cambios por parte de los dos equipos.

Cuando se ha conseguido gol debe entenderse que el equipo que ha marcado ya no se encuentra en posesión del balón.

La sanción en estos casos, será de exclusión de dos minutos para el infractor.

En los casos de fuerza mayor, lesión, etc., y previa parada del tiempo de juego (time-out), por parte de los árbitros, y con su autorización, el equipo que no está en posesión del balón, podrá realizar cambios.

Cuando un equipo sancionado con un lanzamiento de 7 mts. En contra, desea cambiar al portero/a, este cambio debe ser autorizado.
Los árbitros valorarán, según las circunstancias puntuales, si realizan un time-out para que se produzca el cambio, pero éste, independientemente de la detención o no del tiempo de juego, SIEMPRE SERÁ AUTORIZADO.

Al igual que un jugador puede lanzar todos los 7 mts. de un equipo, un sólo portero puede intentar detener todos los lanzamientos.

- **Resultados**

En los encuentros de esta categoría el marcador se “cerrara” cuando la diferencia entre los dos equipos contendientes supere los 20 goles. Por tanto no subirá al marcador de la instalación, en aquellos casos que lo hubiera ningún gol más a partir de ese momento.

En el acta del partido se reflejará como resultado final dicha diferencia.

En caso de empate a puntos al finalizar la competición entre dos o más equipos y en competiciones a uno o dos vueltas, se adecuarán los criterios de desempate primando en primer lugar el resultado entre los equipos empatados y luego los cocientes entre goles marcados y recibidos.

12.- Videos de los encuentros

En la medida de lo posible los equipos subirán a la plataforma cada jornada las imágenes del encuentro completo, el video deberá tener sonido ambiente con el fin de facilitar al Comité Arbitral el seguimiento de los partidos

11.- Disposiciones Complementarias

Estas normas específicas del Campeonato Territorial Cadete Masculino, se complementan con lo desarrollado en el apartado ***NORMAS GENERALES***, de la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, en todos los aspectos allí recogidos y que no son modificados por la normativa específica. Así mismo se complementan con los ***Reglamentos y Estatutos Vigentes de la Real Federación Española de Balonmano y de la Federación de Balonmano de Castilla y León.***

CADETE FEMENINO

C.9.- CAMPEONATO TERRITORIAL CADETE FEMENINO

1.- Fechas de celebración

Esta competición se celebrará dentro de la Temporada Oficial, dando comienzo el 1 de septiembre de 2023. Finaliza el 11 de mayo de 2024.

2.- Equipos Participantes

2.1.- Podrán tomar parte en esta Competición todos los clubes y Asociaciones Deportivas que su inscripción a través de la aplicación informática de la Federación de Balonmano de Castilla y León, antes del día 25 de julio de 2023.

2.2.- No se permite la participación de dos ó más equipos homónimos dentro de una Competición.

3.- Formula de Competición

El sistema de competición será determinado en función de los equipos inscritos.

4.- Calendario de Competición

Será confeccionado por la Federación de Balonmano de Castilla y León, publicándose el mismo a través de la web de esta.

5.- Jugadoras Participantes

En esta competición podrán participar todas las jugadoras de sexo femenino, nacidas en los años 2008 y 2009, que tengan ficha debidamente diligenciada por la Federación de Balonmano de Castilla y León, conforme a las normas vigentes, según lo dispuesto en la norma G.6 apartado D.

6.- Entrenador y Oficial de Equipo

Todos los equipos participantes tienen la OBLIGACION de contar con los servicios de un entrenador titulado, en el momento de efectuar su inscripción preliminar, cuya titulación se establece en la **NORMA G.7.**

Todos los equipos participantes tienen la obligación de tramitar al menos dos licencias de Oficial de Equipo con cada uno de los equipos participantes en esta Categoría, sin prejuicio de las que pudieran tener en el resto de los equipos pertenecientes al mismo club y que pudieran actuar en los encuentros, su presentación deberá efectuarse conjuntamente con la de los jugadores y será obligatorio que haya en cada encuentro disputado al menos 1 oficial en el banco de los reservas.

La no presencia en los encuentros de esta categoría de algún oficial en el banco de reservas significará una infracción que será castigada con sanción económica al club de 30,00 €. Pudiendo en caso de reincidencia llegar a los 60,00 €.

7.- Fechas y horarios de los encuentros

7.1.- El horario de comienzo de los encuentros será el establecido en la norma G.11, pudiéndose variar en función de los acuerdos puntuales con los equipos participantes de la categoría.

7.2.- La comunicación de horario se deberá efectuar conforme lo establecido en los apartados (d y (e de la NORMA G.11. El incumplimiento de esta norma será sancionado conforme al Reglamento de Régimen Disciplinario y a lo dispuesto en el apartado siguiente.

8.- Arbitrajes

8.1.- Corresponde al Comité Territorial de Árbitros, el nombramiento de los árbitros que hayan de dirigir los encuentros de esta Categoría. Para tal fin el citado Comité publicará antes del comienzo de la competición la lista oficial de árbitros autorizados.

8.2.- El anotador y cronometrador pertenecerán a la Delegación Provincial en cuya demarcación se celebre el encuentro y serán nombrados por el representante del Comité Territorial de Árbitros en la Provincia.

8.3.- Los árbitros los árbitros designados para dirigir los encuentros desde su AREA PRIVADA de la aplicación misquad, descargaran un acta con los datos ya cumplimentados con el fin de efectuar el ACTA DEL PARTIDO

Una vez finalizado este los árbitros deberán subir inmediatamente el resultado final del mismo y posteriormente dentro del plazo establecido trasladar los datos recogidos dentro de la aplicación de la página web, una vez finalizado este proceso cada equipo y árbitros recibirán por correo electrónico el acta del partido.

Los árbitros que dirijan encuentros de competición oficial deberán enviar subir las actas de los mismos, dentro de los siguientes plazos:

- La introducción de los datos del acta del partido en la aplicación web deberá estar finalizada dentro de las 8 horas siguientes a la finalización del encuentro y siempre antes de las 22,00 horas del domingo.

- El resultado del encuentro deberá haber sido introducido nada más concluido el encuentro desde un dispositivo móvil.

Las infracciones a esta norma serán castigadas conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario Art. 45.

8.4.- Cuando los árbitros de un encuentro incumplan lo establecido en los apartados anteriores, se informará al Comité Territorial de Competición, para que proceda de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario.

9.- Formula Económica

Serán por cuenta de los equipos participantes todos los gastos originados por el desarrollo de la Competición, debiendo abonar además en tiempo y forma las cuantías establecidas en la Norma G.19, así como en la forma que se establezca los derechos de arbitraje, anotador-cronometrador y los gastos de desplazamientos y dietas de la competición, así como como las posibles sanciones económicas que pudieran imponer los Comités Disciplinarios durante el transcurso del Campeonato.

Los derechos de participación establecidos para esta Categoría se abonarán en el momento de efectuar la inscripción.

10.- Normas Técnicas

- **En esta categoría se prohíbe la utilización de substancias adhesivas o pegamentos**

- **No se permitirán los cambios de jugadores especialistas sólo en ataque-defensa, siguiendo el siguiente desarrollo y aclaraciones:**

DESARROLLO:

Durante el partido, los reservas solamente podrán entrar en el terreno de juego cuando su equipo esté en posesión del balón, sin avisar al Anotador-Cronometrador, y siempre que los jugadores a los que sustituyan hayan abandonado el terreno de juego.

ACLARACIÓN:

DEBE ENTENDERSE QUE UN EQUIPO ESTA EN POSESIÓN DEL BALÓN:

A) Cuando cualquier jugador del equipo tiene el balón.

B) Cuando se va a realizar un saque o lanzamiento a favor.

Durante los Time-out, solicitados por los responsables de los equipos, pueden realizarse cambios por parte de los dos equipos.

Cuando se ha conseguido gol debe entenderse que el equipo que ha marcado ya no se encuentra en posesión del balón.

La sanción en estos casos, será de exclusión de dos minutos para el infractor.

En los casos de fuerza mayor, lesión, etc., y previa parada del tiempo de juego (time-out), por parte de los árbitros, y con su autorización, el equipo que no está en posesión del balón, podrá realizar cambios.

Cuando un equipo sancionado con un lanzamiento de 7 mts. En contra, desea cambiar al portero/a, este cambio debe ser autorizado.

Los árbitros valorarán, según las circunstancias puntuales, si realizan un time-out para que se produzca el cambio, pero éste, independientemente de la detención o no del tiempo de juego, SIEMPRE SERÁ AUTORIZADO.

Al igual que un jugador puede lanzar todos los 7 mts. de un equipo, un sólo portero puede intentar detener todos los lanzamientos.

- **Resultados**

En los encuentros de esta categoría el marcador se “cerrara” cuando la diferencia entre los dos equipos contendientes supere los 20 goles. Por tanto, no subirá al marcador de la instalación, en aquellos casos que lo hubiera ningún gol más a partir de ese momento.

En el acta del partido se reflejará como resultado final dicha diferencia.

En caso de empate a puntos al finalizar la competición entre dos o más equipos y en competiciones a uno o dos vueltas, se adecuarán los criterios de desempate primando en primer lugar el resultado entre los equipos empatados y luego los cocientes entre goles marcados y recibidos

11.- Videos de los encuentros

En la medida de lo posible los equipos subirán a la plataforma cada jornada las imágenes del encuentro completo, el video deberá tener sonido ambiente con el fin de facilitar al Comité Arbitral el seguimiento de los partidos

12.- Disposiciones Complementarias

Estas normas específicas del Campeonato Territorial Cadete Femenino, se complementan con lo desarrollado en el apartado ***NORMAS GENERALES***, de la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, en todos los aspectos allí recogidos y que no son modificados por la normativa específica. Así mismo se complementan con los ***Reglamentos y Estatutos Vigentes de la Real Federación Española de Balonmano y de la Federación de Balonmano de Castilla y León.***

INFANTIL MASCULINO Y FEMENINO

C.10.- CAMPEONATO TERRITORIAL INFANTIL MASCULINO Y FEMENINO

1.- Fechas de celebración

Esta competición se celebrará dentro de la Temporada Oficial, dando comienzo el 1 de septiembre de 2023. Finalizando el 04 de mayo de 2024.

2.- Equipos Participantes

2.1.- Podrán tomar parte en esta Competición todos los clubes y Asociaciones Deportivas que su inscripción a través de la aplicación informática de la Federación de Balonmano de Castilla y León, antes del día 25 de julio de 2023.

2.2.- No se permite la participación de dos ó más equipos homónimos dentro de una Competición.

3.- Formula de Competición

El sistema de competición será determinado en función de los equipos inscritos.

4.- Calendario de Competición

Será confeccionado por la Federación de Balonmano de Castilla y León, publicándose el mismo a través de la web de esta.

5.- Jugadores/as Participantes

En esta competición podrán participar todos los jugadores/as, nacidos/as en los años 2010 y 2011, que tengan ficha debidamente diligenciada por la Federación de Balonmano de Castilla y León, conforme a las normas vigentes, según lo dispuesto en la norma G.6 apartado E.

6.- Entrenador y Oficial de Equipo

Todos los equipos participantes tienen la OBLIGACION de contar con los servicios de un entrenador titulado, en el momento de efectuar su inscripción preliminar, cuya titulación se establece en la **NORMA G.7.**

Todos los equipos participantes tienen la obligación de tramitar al menos dos licencias de Oficial de Equipo con cada uno de los equipos participantes en esta Categoría, sin prejuicio de las que pudieran tener en el resto de los equipos pertenecientes al mismo club y que pudieran actuar en los encuentros, su presentación deberá efectuarse conjuntamente con la de los jugadores y será obligatorio que haya en cada encuentro disputado al menos 1 oficial en el banco de los reservas.

La no presencia en los encuentros de esta categoría de algún oficial en el banco de reservas significará una infracción que será castigada con sanción económica al club de 30,00 €. Pudiendo en caso de reincidencia llegar a los 60,00 €.

7.- Fechas y horarios de los encuentros

7.1.- El horario de comienzo de los encuentros será el establecido en la norma G.11, pudiéndose variar en función de los acuerdos puntuales con los equipos participantes de la categoría.

7.2.- La comunicación de horario se deberá efectuar conforme lo establecido en los apartados (d y (e de la NORMA G.11. El incumplimiento de esta norma será sancionado conforme al Reglamento de Régimen Disciplinario y a lo dispuesto en el apartado siguiente.

8.- Arbitrajes

8.1.- Corresponde al Comité Territorial de Árbitros, el nombramiento de los árbitros que hayan de dirigir los encuentros de esta Categoría. Para tal fin el citado Comité publicará antes del comienzo de la competición la lista oficial de árbitros autorizados.

8.2.- El anotador y cronometrador pertenecerán a la Delegación Provincial en cuya demarcación se celebre el encuentro y serán nombrados por el representante del Comité Territorial de Árbitros en la Provincia.

8.3.- Los árbitros los árbitros designados para dirigir los encuentros desde su AREA PRIVADA de la aplicación misquad, descargaran un acta con los datos ya cumplimentados con el fin de efectuar el ACTA DEL PARTIDO

Una vez finalizado este los árbitros deberán subir inmediatamente el resultado final del mismo y posteriormente dentro del plazo establecido trasladar los datos recogidos dentro de la aplicación de la página web, una vez finalizado este proceso cada equipo y árbitros recibirán por correo electrónico el acta del partido.

Los árbitros que dirijan encuentros de competición oficial deberán enviar subir las actas de los mismos, dentro de los siguientes plazos:

- La introducción de los datos del acta del partido en la aplicación web deberá estar finalizada dentro de las 8 horas siguientes a la finalización del encuentro y siempre antes de las 22,00 horas del domingo.

- El resultado del encuentro deberá haber sido introducido nada más concluido el encuentro desde un dispositivo móvil.

Las infracciones a esta norma serán castigadas conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario Art. 45.

8.4.- Cuando los árbitros de un encuentro incumplan lo establecido en los apartados anteriores, se informará al Comité Territorial de Competición, para que proceda de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario.

9.- Formula Económica

Serán por cuenta de los equipos participantes todos los gastos originados por el desarrollo de la Competición, debiendo abonar además en tiempo y forma las cuantías establecidas en la Norma G.19, así como en la forma que se establezca los derechos de arbitraje, anotador-cronometrador y los gastos de desplazamientos y dietas de la competición, así como como las posibles sanciones económicas que pudieran imponer los Comités Disciplinarios durante el transcurso del Campeonato.

Los derechos de participación establecidos para esta Categoría se abonarán en el momento de efectuar la inscripción.

10.- Normas Técnicas

- **En esta categoría se prohíbe la utilización de substancias adhesivas o pegamentos**

- **No se permitirán los cambios de jugadores especialistas sólo en ataque-defensa, siguiendo el siguiente desarrollo y aclaraciones:**

DESARROLLO:

Durante el partido, los reservas solamente podrán entrar en el terreno de juego cuando su equipo esté en posesión del balón, sin avisar al Anotador-Cronometrador, y siempre que los jugadores a los que sustituyan hayan abandonado el terreno de juego.

ACLARACIÓN:

DEBE ENTENDERSE QUE UN EQUIPO ESTA EN POSESIÓN DEL BALÓN:

A) Cuando cualquier jugador del equipo tiene el balón.

B) Cuando se va a realizar un saque o lanzamiento a favor.

Durante los Time-out, solicitados por los responsables de los equipos, pueden realizarse cambios por parte de los dos equipos.

Cuando se ha conseguido gol debe entenderse que el equipo que ha marcado ya no se encuentra en posesión del balón.

La sanción en estos casos, será de exclusión de dos minutos para el infractor.

En los casos de fuerza mayor, lesión, etc., y previa parada del tiempo de juego (time-out), por parte de los árbitros, y con su autorización, el equipo que no está en posesión del balón, podrá realizar cambios.

Cuando un equipo sancionado con un lanzamiento de 7 mts. En contra, desea cambiar al portero/a, este cambio debe ser autorizado.
Los árbitros valorarán, según las circunstancias puntuales, si realizan un time-out para que se produzca el cambio, pero éste, independientemente de la detención o no del tiempo de juego, SIEMPRE SERÁ AUTORIZADO.

Al igual que un jugador puede lanzar todos los 7 mts. de un equipo, un sólo portero puede intentar detener todos los lanzamientos.

- **Se prohíben las Defensas Mixtas.**

Si los árbitros detectaran este tipo de defensa, deberán actuar de la siguiente forma:

Primera vez: interrupción del tiempo de juego y aviso al entrenador o responsable del equipo defensor de que está realizando una defensa no permitida. El juego se reanudará con la ejecución de un golpe franco, a favor del equipo no infractor, desde

el lugar donde se encontraba el balón en el momento de la interrupción del juego y del tiempo de juego.

Sucesivas veces: Lanzamiento de 7 metros a favor del equipo que sufre la defensa no permitida. Independientemente del resultado del lanzamiento de 7 metros, gol o no gol, el juego se reanudará con saque de banda desde la intersección de la línea de banda y la línea central, en el lado donde se encuentra colocada la mesa de anotador cronometrador o zona de cambios, a favor del equipo que ejecuta el lanzamiento de 7 metros. Es decir, el equipo no infractor dispondrá de un lanzamiento de 7 metros y nueva posesión de balón.

A todos los efectos, el lanzamiento de 7 metros tendrá la misma consideración que si se tratara de un lanzamiento de final del primer o segundo tiempo (con el tiempo de juego finalizado), por lo que no existirá rechace o continuidad.

- **RESULTADOS**

En los encuentros de esta categoría el marcador se “cerrara” cuando la diferencia entre los dos equipos contendientes supere los 20 goles. Por tanto no subirá al marcador de la instalación, en aquellos casos que lo hubiera ningún gol mas a partir de ese momento.

En el acta del partido se reflejará como resultado final dicha diferencia.

En caso de empate a puntos al finalizar la competición entre dos o más equipos y en competiciones a uno o dos vueltas, se adecuarán los criterios de desempate primando en primer lugar el resultado entre los equipos empatados y luego los cocientes entre goles marcados y recibidos.

11.- Videos de los encuentros

En la medida de lo posible los equipos subirán a la plataforma cada jornada las imágenes del encuentro completo, el video deberá tener sonido ambiente con el fin de facilitar al Comité Arbitral el seguimiento de los partidos

12.- Disposiciones Complementarias

Estas normas específicas del Campeonato Territorial Infantil Masculino y Femenino, se complementan con lo desarrollado en el apartado ***NORMAS GENERALES***, de la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, en todos los aspectos allí recogidos y que no son modificados por la normativa específica. Así mismo se complementan con los ***Reglamentos y Estatutos Vigentes de la Real Federación Española de Balonmano y de la Federación de Balonmano de Castilla y León.***

ALEVIN MASCULINO Y FEMENINO

C.11.- CAMPEONATO TERRITORIAL ALEVIN MASCULINO Y FEMENINO

1.- Fechas de celebración

Esta competición se celebrará dentro de la Temporada Oficial, dando comienzo el 1 de octubre de 2023 y finalizando el 14 de mayo de 2024
.

2.- Equipos Participantes

2.1.- Podrán tomar parte en esta Competición todos los clubes y Asociaciones Deportivas que su inscripción a través de la aplicación informática de la Federación de Balonmano de Castilla y León, antes del día 30 de septiembre de 2023.

2.2.- No se permite la participación de dos ó más equipos homónimos dentro de una Competición.

3.- Formula de Competición

El sistema de competición será determinado en función de los equipos inscritos.

4.- Calendario de Competición

Como norma general, salvo que excepcionalmente la Federación de Balonmano de Castilla y León autorice expresamente a ello, la fase Provincial deberá comenzar antes del día 15 de noviembre en todas las Delegaciones que organicen este Campeonato, no autorizándose ninguna Fase Provincial cuyo comienzo sea posterior.

5.- Jugadores/as Participantes

En esta competición podrán participar todos los jugadores/as, nacidos/as en los años 2012 y 2013, que tengan ficha debidamente diligenciada por la Federación de Balonmano de Castilla y León, conforme a las normas vigentes, según lo dispuesto en la norma G.6 apartado F.

6.- Entrenador y Oficial de Equipo

Todos los equipos participantes tienen la OBLIGACION de contar con los servicios de un entrenador titulado, en el momento de efectuar su inscripción preliminar, cuya titulación se establece en la **NORMA G.7.**

Todos los equipos participantes tienen la obligación de tramitar al menos dos licencias de Oficial de Equipo con cada uno de los equipos participantes en esta Categoría, sin prejuicio de las que pudieran tener en el resto de los equipos pertenecientes al mismo club y que pudieran actuar en los encuentros, su presentación deberá efectuarse conjuntamente con la de los jugadores y será obligatorio que haya en cada encuentro disputado al menos 1 oficial en el banco de los reservas.

La no presencia en los encuentros de esta categoría de algún oficial en el banco de reservas significará una infracción que será castigada con sanción económica al club de 30,00 €. Pudiendo en caso de reincidencia llegar a los 60,00 €.

7.- Fechas y horarios de los encuentros

Las fechas y horarios de los encuentros serán determinados por la Delegación Provincial correspondiente.

8.- Arbitrajes

Los árbitros que hayan de dirigir los encuentros de esta Categoría, serán nombrados por el representante del Comité Territorial de Árbitros en cada Provincia.

9.- Formula Económica

Serán por cuenta de los equipos participantes todos los gastos originados por el desarrollo de la Competición, debiendo abonar además en tiempo y forma las cuantías establecidas en la Norma G.19, así como en la forma que se establezca los derechos de arbitraje, anotador-cronometrador y los gastos de desplazamientos y dietas de la competición, así como como las posibles sanciones económicas que pudieran imponer los Comités Disciplinarios durante el transcurso del Campeonato.

Los derechos de participación establecidos para esta Categoría se abonarán en el momento de efectuar la inscripción.

10.- Normas Técnicas

Por acuerdo de la Asamblea General de la Federación de Balonmano de Castilla y León se establece las siguientes normas Reglamentarias para la disputa de los encuentros en esta categoría.

La duración de cada partido será de 40 minutos divididos en cuatro cuartos de 10 minutos con descanso de 2' entre cuartos y 6' entre el 2º y 3º cuarto.
10'-2'-10'-6'-10'-2'-10'.

No se podrá defender individualmente a menos de 3 jugadores.

No se podrá defender en una sola línea (6-0). Cuando se infrinja esta regla el equipo será sancionado con un lanzamiento de 7 m. cada vez que esto ocurra.

En cada cuarto será un jugador diferente el que ejerza de portero, no pudiendo ser sustituido, salvo lesión.

TODOS LOS JUGADORES INSCRITOS EN ACTA, TENDRÁN QUE JUGAR AL MENOS UN PERIODO OBLIGATORIAMENTE. El incumplimiento de esta norma será sancionada con la perdida de partido por 10 –0, en el caso de que el equipo infractor hubiese resultado vencedor del partido.

No se podrán realizar cambios de jugadores salvo lesión y previo aviso al árbitro, la infracción a esta norma será castigada con 2' de exclusión como cualquier otra situación de cambio antirreglamentario.

• RESULTADOS

En los encuentros de esta categoría el marcador se "cerrara" cuando la diferencia entre los dos equipos contendientes supere los 20 goles. Por tanto no subirá al marcador de la instalación, en aquellos casos que lo hubiera ningún gol más a partir de ese momento.

En el acta del partido se reflejará como resultado final dicha diferencia.

En caso de empate a puntos al finalizar la competición entre dos o más equipos y en competiciones a uno o dos vueltas, se adecuarán los criterios de desempate primando en primer lugar el resultado entre los equipos empatados y luego los cocientes entre goles marcados y recibidos

11.- Disposiciones Complementarias

Estas normas específicas del Campeonato Territorial Alevín, se complementan con lo desarrollado en el apartado ***NORMAS GENERALES***, de la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, en todos los aspectos allí recogidos y que no son modificados por la normativa específica. Así mismo se complementan con los ***Reglamentos y Estatutos Vigentes de la Junta de Castilla y León, Real Federación Española de Balonmano y de la Federación de Balonmano de Castilla y León.***

BENJAMINES

C.12.- CAMPEONATO TERRITORIAL BENJAMIN MASCULINO Y FEMENINO

1.- Fechas de celebración

Esta competición se celebrará dentro de la Temporada Oficial, dando comienzo el 1 de octubre de 2023 y finalizando el 12 de mayo del 2024.

2.- Equipos Participantes

Podrán tomar parte en esta Competición todos los Centros Escolares, Clubes y Asociaciones Deportivas que lo soliciten a través de sus correspondientes Delegaciones Provinciales de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

No se permite la participación de dos ó más equipos homónimos dentro de una Competición.

3.- Formula de Competición

Este campeonato se celebrará en una sola Fase Provincial, en cada una de las Provincias que organice el campeonato debiendo contar con un número mínimo de equipo no inferior a SEIS.

4.- Calendario de Competición

El calendario de competición será confeccionado por la Delegación Provincial organizadora.

5.- Jugadores/as Participantes

En esta competición podrán participar todos los jugadores/as, nacidos/as en los años 2014, 2015 y 2016, que tengan ficha debidamente diligenciada.

Cada equipo participante deberá fichar un máximo de 12 Jugadores/as.

Todos los jugadores participantes deberán estar en posesión de la licencia federativa, diligenciada por la Delegación de la Federación de Balonmano de Castilla y León, de conformidad con las normas vigentes.

6.- Entrenador

Todos los equipos participantes tienen la OBLIGACION de contar con los servicios de un entrenador titulado, en el momento de efectuar su inscripción preliminar, cuya titulación se establece en la **NORMA G.7.**

7.- Fechas y horarios de los encuentros

Las fechas y horarios de los encuentros será determinado por la Delegación Provincial correspondiente.

8.- Arbitrajes

Los árbitros que hayan de dirigir los encuentros de esta Categoría, serán nombrados por el representante del Comité Territorial de Árbitros en cada Provincia.

9.- Normas Técnicas

Por acuerdo de la Asamblea General de la Federación de Balonmano de Castilla y León se establece las siguientes normas Reglamentarias para la disputa de los encuentros en estas categorías.

En la categoría benjamín. MINIBALONMANO

Al igual que en categoría alevín se jugarán 4 tiempos de 10 min.
TODOS LOS JUGADORES INSCRITOS EN ACTA, TENDRÁN QUE JUGAR AL MENOS UN PERIODO OBLIGATORIAMENTE.

- No se podrá defender individualmente a un sólo jugador, (no se podrá perseguir). En caso de realizar defensas individuales tendrán que realizarse a tres jugadores como mínimo No se podrá defender en una sola línea (4-0). El incumplimiento de esta norma se sancionará con 7 metros.

a) Saque de portería

- Existirá una zona de "no influencia" para el saque de portería, siendo obligatorio dejar jugar el balón siempre que se ejecute un saque de portería. Para ello el equipo contrario "esperará" a una distancia mínima de 3 metros, a que se ejecute dicho saque.

b) Entrenador-Instructor

- Se introduce la figura entrenador-instructor, lo que permite a un técnico de cada equipo recorrer su banda y en ocasiones puntuales penetrar en el terreno de juego para dar indicaciones a sus jugadores.

- No estará permitido en ningún caso hacer uso de esta regla para realizar protestas arbitrales, pudiendo ser esto motivo de descalificación.

- El entrenador-instructor deberá uniformarse con un peto de color llamativo e intentará no entorpecer el juego en ningún momento.

- Los banquillos se colocarán uno en cada banda. Y no se efectuará cambio de banquillos en el medio tiempo.

c) Portero-Jugador.

- Si el portero que entra desde su banda a la portería, lo hace antes de que el otro haya abandonado el campo, su equipo será sancionado con golpe franco en contra si está en posesión del balón o lanzamiento de 7m. si lo tiene el contrario.

- Cuando el portero no está en posesión del balón, le está permitido abandonar el área de portería y jugar como jugador de campo. Cuando el equipo pierda la posesión del balón podrá volver a su portería, o salirse del campo por su línea de banda entrando en su lugar otro portero. Al nuevo portero se le permitirá sólo entrar desde la línea de su banda. El portero deberá uniformarse con vestimenta diferente a la del resto de jugadores.

- Sólo se podrán utilizar dos jugadores "porteros" por cada PARTE (salvo lesión), y cada cuarto deben ser 2 diferentes. Nunca un jugador podrá repetir si su equipo tiene suficientes jugadores para ello.

- Para el resto de normas se aplicará en Reglamento Oficial de la R.F.E. de Balonmano.

10.- Disposiciones Complementarias

Estas normas específicas del Campeonato Territorial Benjamín Masculino y Femenino, se complementan con lo desarrollado en el apartado ***NORMAS GENERALES***, de la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, en todos los aspectos allí recogidos y que no son modificados por la normativa específica. Así mismo se complementan con los ***Reglamentos y Estatutos Vigentes de la Real Federación Española de Balonmano y de la Federación de Balonmano de Castilla y León.***

CAMPEONATO DE SELECCIONES PROVINCIALES INFANTILES

C.13.- CAMPEONATO DE SELECCIONES PROVINCIALES INFANTIL MASCULINO Y FEMENINO

1.- Fechas de celebración

Esta competición se celebrará dentro de la Temporada Oficial, en fecha a determinar durante el mes de junio de 2024.

2.- Participantes

Tomaran parte en esta Competición Delegaciones Provinciales que lo soliciten antes del día 15 de Mayo de 2024.

3.- Formula Calendario de Competición

La fórmula de competición se establecerá en función de la inscripción definitiva de las Delegaciones participantes

4.- Jugadores/as Participantes

En esta competición podrán participar un máximo de 16 jugadores/as, nacidos/as en los años 2011 y 2012 por selección, que tengan ficha debidamente diligenciada por la Federación de Balonmano de Castilla y León, conforme a las normas vigentes, según lo dispuesto en la norma G.6 apartado E.

6.- Entrenador y Oficial de Equipo

Todas las selecciones participantes tienen la OBLIGACION de contar con los servicios de un entrenador seleccionador y un Oficial de Equipo que ejercerá la función de Delegado de Equipo y que serán designados por la Delegación Provincial**.**

7.- Horarios de los encuentros

Los horarios de los encuentros serán determinados por la Delegación Provincial organizadora del campeonato supervisados por el área de competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

8.- Arbitrajes

Será el Comité Territorial de Árbitros quien efectúe las correspondientes designaciones de los árbitros que hayan de dirigir los encuentros de esta competición.

9.- Normas Técnicas

- **En esta categoría se prohíbe la utilización de substancias adhesivas o pegamentos**

- **No se permitirán los cambios de jugadores especialistas sólo en ataque-defensa, siguiendo el siguiente desarrollo y aclaraciones:**

DESARROLLO:

Durante el partido, los reservas solamente podrán entrar en el terreno de juego cuando su equipo esté en posesión del balón, sin avisar al Anotador-Cronometrador, y siempre que los jugadores a los que sustituyan hayan abandonado el terreno de juego.

ACLARACIÓN:

DEBE ENTENDERSE QUE UN EQUIPO ESTA EN POSESIÓN DEL BALÓN:

A) Cuando cualquier jugador del equipo tiene el balón.

B) Cuando se va a realizar un saque o lanzamiento a favor.

Durante los Time-out, solicitados por los responsables de los equipos, pueden realizarse cambios por parte de los dos equipos.

Cuando se ha conseguido gol debe entenderse que el equipo que ha marcado ya no se encuentra en posesión del balón.

La sanción en estos casos, será de exclusión de dos minutos para el infractor.

En los casos de fuerza mayor, lesión, etc., y previa parada del tiempo de juego (time-out), por parte de los árbitros, y con su autorización, el equipo que no está en posesión del balón, podrá realizar cambios.

Cuando un equipo sancionado con un lanzamiento de 7 mts. En contra, desea cambiar al portero/a, este cambio debe ser autorizado.
Los árbitros valorarán, según las circunstancias puntuales, si realizan un time-out para que se produzca el cambio, pero éste, independientemente de la detención o no del tiempo de juego, SIEMPRE SERÁ AUTORIZADO.

Al igual que un jugador puede lanzar todos los 7 mts. de un equipo, un sólo portero puede intentar detener todos los lanzamientos.

- **Se prohíben las Defensas Mixtas.**

Si los árbitros detectaran este tipo de defensa, deberán actuar de la siguiente forma:

Primera vez: interrupción del tiempo de juego y aviso al entrenador o responsable del equipo defensor de que está realizando una defensa no permitida. El juego se reanudará con la ejecución de un golpe franco, a favor del equipo no infractor, desde el lugar donde se encontraba el balón en el momento de la interrupción del juego y del tiempo de juego.

Sucesivas veces: Lanzamiento de 7 metros a favor del equipo que sufre la defensa no permitida. Independientemente del resultado del lanzamiento de 7 metros, gol o no gol, el juego se reanudará con saque de banda desde la intersección de la línea de banda y la línea central, en el lado donde se encuentra colocada la mesa de anotador cronometrador o zona de cambios, a favor del equipo que ejecuta el lanzamiento de 7 metros. Es decir, el equipo no infractor dispondrá de un lanzamiento de 7 metros y nueva posesión de balón.

A todos los efectos, el lanzamiento de 7 metros tendrá la misma consideración que si se tratara de un lanzamiento de final del primer o segundo tiempo (con el tiempo de juego finalizado), por lo que no existirá rechace o continuidad.

- **RESULTADOS**

En los encuentros de esta categoría el marcador se “cerrara” cuando la diferencia entre los dos equipos contendientes supere los 20 goles. Por tanto no subirá al marcador de la instalación, en aquellos casos que lo hubiera ningún gol más a partir de ese momento.

En el acta del partido se reflejará como resultado final dicha diferencia.

En caso de empate a puntos al finalizar la competición entre dos o más equipos y en competiciones a uno o dos vueltas, se adecuarán los criterios de desempate primando en primer lugar el resultado entre los equipos empatados y luego los cocientes entre goles marcados y recibidos.

11.- Disposiciones Complementarias

Estas normas específicas del Campeonato Territorial Infantil Masculino y Femenino, se complementan con lo desarrollado en el apartado ***NORMAS GENERALES***, de la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, en todos los aspectos allí recogidos y que no son modificados por la normativa específica. Así mismo se complementan con los ***Reglamentos y Estatutos Vigentes de la Real Federación Española de Balonmano y de la Federación de Balonmano de Castilla y León.***

OTROS CAMPEONATOS

C.14.- COPA DE CASTILLA Y LEON MASCULINA

1.- Fechas de celebración

Esta competición se celebrará dentro de la Temporada Oficial, prevista para el mes de septiembre los días 1, 2 y 3 en Aranda de Duero.

2.- Participantes

Tomaran parte en esta Competición los equipos de las máximas categorías de nuestra comunidad militantes en la División de Honor y División de Honor Plata.

3.- Formula Calendario de Competición

Esta temporada jugaran la fase final los 3 equipos participantes en ASOBAL junto con el equipo de ARANDA de Duero como organizador de la misma, según se aprobó por los clubs el pasado año.

4.- Jugadores Participantes

En esta competición podrán participar 20 jugadores pertenecientes a los clubs participantes y deberán estar cubiertos con el seguro de accidentes deportivos.

5.- Organización

Para esta temporada la organización de la Fase final correrá a cargo del club CD BALONMANO VILLA DE ARANDA.

6.- Arbitrajes

Será el Comité Territorial de Árbitros quien efectúe las correspondientes designaciones de los árbitros que hayan de dirigir los encuentros de esta competición.

7.- Normas Técnicas

ELIMINATORIA PREVIA

En caso de empate a la finalización del tiempo reglamentado, se procederá conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

FINAL

En caso de empate a la finalización del tiempo reglamentado, se pasará directamente al lanzamiento de 7 metros

8.- Disposiciones Complementarias

Estas normas de la Copa de Castilla y León Masculina, se complementan con lo desarrollado en el apartado ***NORMAS GENERALES***, de la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, en todos los aspectos allí recogidos y que no son modificados por la normativa específica aquí recogida y la que se edite específicamente para esta competición. Así mismo se complementan con los ***Reglamentos y Estatutos Vigentes de la Real Federación Española de Balonmano y de la Federación de Balonmano de Castilla y León.***

C.15.- COPA DE CASTILLA Y LEON FEMENINA

1.- Fechas de celebración

Esta competición se celebrará dentro de la Temporada Oficial, prevista para el mes de Septiembre de 2023.

2.- Participantes

Tomaran parte en esta Competición los equipos de las máximas categorías de nuestra comunidad militantes en la División Elite y Divisiones de Honor plata.

3.- Formula Calendario de Competición

La fórmula será determinada en la reunión de los equipos participantes.

4.- Jugadoras Participantes

En esta competición podrán participar 20 jugadoras pertenecientes a los clubs participantes y deberán estar cubiertos con el seguro de accidentes deportivos.

5.- Organización

Para esta temporada la organización de la Fase final está pendiente de designar.

6.- Arbitrajes

Será el Comité Territorial de Árbitros quien efectúe las correspondientes designaciones de los árbitros que hayan de dirigir los encuentros de esta competición.

7.- Normas Técnicas

En caso de empate a la finalización del tiempo reglamentado, se pasará directamente al lanzamiento de 7 metros

8.- Disposiciones Complementarias

Estas normas de la Copa de Castilla y León Femenina, se complementan con lo desarrollado en el apartado ***NORMAS GENERALES***, de la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, en todos los aspectos allí recogidos y que no son modificados por la normativa específica aquí recogida y la que se edite específicamente para esta competición. Así mismo se complementan con los ***Reglamentos y Estatutos Vigentes de la Real Federación Española de Balonmano y de la Federación de Balonmano de Castilla y León.***

DATOS DE INTERES

LOS IMPRESOS OFICIALES PUEDEN DESCARGARSE

http://fcylbm.es/biblioteca-2/

TELEFONOS FEDERACION

983 395 036
983 390 863

FAX 983 395 097

Correos electrónicos de la Federación

fcylbm@fcylbm.com

Dirección Técnica: entrenadores@fcylbm.com

Comité Técnico de Árbitros: ctarbitros@fcylbm.com